



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010829 Características 11282816

Epoca 6a.

Villahermosa, Tabasco

5 DE NOVIEMBRE DE 1994

5443

## DECRETO NUMERO 0739

### SE APRUEBAN LAS REFORMAS, ADICIONES Y DEROGACIONES AL CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ, GOBERNADOR SUSTITUTO DEL ESTADO  
LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED,

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido -  
dirigirme lo siguiente:

La H. Quincuagésima Cuarta Legislatura del Estado Libre y  
Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confiere el  
artículo 36, fracciones I y V de la Constitución Política Local; y

#### CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que con fecha cinco de Enero de mil novecientos  
noventa y cuatro se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del  
Estado, el Decreto número quinientos ochenta y cinco emitido por este  
H. Congreso, mediante el cual se aprobó el Código de Instituciones y  
Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco, instrumento legal  
que considera " LOS PROCESOS ELECTORALES COMO  
ELEMENTOS INDISPENSABLES E INSEPARABLES PARA  
CONTINUAR CONSTRUYENDO UNA SOCIEDAD MAS FUERTE,  
MAS UNIDA, MEJOR ORGANIZADA Y REPRESENTADA " ;

SEGUNDO.- Que el día veintiuno de Octubre de mil novecientos  
noventa y cuatro, los Coordinadores de las Fracciones Parlamentarias  
de los Partidos : Revolucionario Institucional y Frente Cardenista de  
Reconstrucción Nacional, así como el Diputado del Partido Acción  
Nacional y el Diputado independiente Alfredo Silva Escalante, con la  
facultad que les confieren los artículos 33, fracción II de la Constitución  
Política del Estado de Tabasco, y 72, fracción II de la Ley Orgánica del  
Poder Legislativo, presentaron a la consideración del pleno de la  
Quincuagésima Cuarta Legislatura, la Iniciativa de reformas, adiciones  
y derogaciones al Código de Instituciones y Procedimientos  
Electorales del Estado de Tabasco ;

TERCERO.- Que esta propuesta de reformas, adiciones y  
derogaciones, fue producto del consenso establecido entre distintas  
fuerzas políticas del Estado, con el propósito de adoptar decisiones  
que conduzcan a crear las condiciones de confianza y certidumbre de  
todas las instancias que intervienen en el proceso electoral ;

CUARTO.- Que los ciudadanos mexicanos y, en especial, los  
tabasqueños, queremos seguir participando en los procesos  
electorales para cumplir con un derecho y con una obligación cívica.  
La experiencia obtenida en las elecciones federales del pasado  
veintiuno de Agosto, nos llevan irreversiblemente a proponer se  
introduzcan al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales  
del Estado de Tabasco, disposiciones contenidas en el Código Federal  
de Instituciones y Procedimientos Electorales, las cuales consideramos  
indispensables y urgentes para alcanzar la meta deseada ;

QUINTO.- Que esta Iniciativa de reformas, adiciones y  
derogaciones, contiene cambios substanciales para la vida  
democrática electoral de nuestro Estado; destacando las siguientes :

- Los Presidentes de los Consejos Estatal, Distritales y  
Municipales, ya no contarán con voto de calidad.

- Los Consejeros del Poder Legislativo, seguirán siendo cuatro,  
pero ahora se propone que, dos sean de la fracción mayoritaria, uno  
de la primera minoría y el cuarto, en su caso, del resto de las minorías.

- Los observadores electorales, podrán ejercer sus funciones  
durante todo el proceso y no sólo el día de las elecciones. Se concede  
al Consejo Estatal Electoral, la facultad de decidir si se acepta o no la  
participación de extranjeros , en calidad de visitantes, en los procesos  
electorales del Estado.

- Los Partidos Políticos tendrán un sólo representante, con voz pero sin voto, ante los Consejos Estatal, Distritales y Municipales.

- De las cinco Vocalías que integran las Juntas Distritales y Municipales, sólo los Vocales Ejecutivos tendrán voz y voto, el resto de los Vocales tendrán nada más voz.

- Del tiempo que le corresponda al Estado en radio y televisión, cada Partido Político disfrutará de un programa mensual, con duración de quince minutos en cada uno de dichos medios de comunicación.

- Los Consejos Distritales y Municipales, tendrán un receso que se iniciará el uno de Enero del año siguiente al de la última elección y terminará el último de Febrero del año de la próxima elección.

**SEXTO.-** Que en el marco del clima de diálogo, que impera entre las distintas fuerzas políticas del Estado, para fortalecer las condiciones de convivencia democrática que impulsa la madurez cívica del pueblo tabasqueño para el proceso electoral, en el que nos encontramos inmersos, estas comisiones dictaminadoras hemos valorado la trascendencia de respaldar en sus términos dicha Iniciativa, por lo que, de conformidad con los artículos 36, fracción I de la Constitución Política del Estado, 81 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 63, fracción II, inciso h y fracción III, inciso d del Reglamento Interior del H. Congreso del Estado, en consecuencia,

Ha tenido a bien emitir el siguiente :

#### DECRETO NUMERO 0739

**ARTICULO UNICO.-** Se aprueban las reformas, adiciones y derogaciones al Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco, que a continuación se señalan :

**SE REFORMAN LOS ARTICULOS :** 5, tercer párrafo y el inciso e, enumeración de los párrafos 5, 6, 7 y 8; 6, primer párrafo y el inciso b, 22, segundo párrafo, 31, inciso a, 38, inciso e, 42, 44, primer párrafo y los incisos c, d y e, 45, inciso j, 48, inciso d, 51, 52, primero y segundo párrafos, incisos a, b, c, d, primer párrafo, g y h, 54, inciso a, 56, primera parte, 87, 90, 98, incisos a, b y g, 99, 107, primer párrafo, 108, primer párrafo y el inciso a, 109, primer párrafo, 114, cuarto párrafo, 116, último párrafo, 124, quinto párrafo, 126, último párrafo, 160, 161, 164, 179, sexto párrafo, 193, tercer párrafo, inciso b y 201, inciso b; **SE ADICIONAN LOS ARTICULOS :** 5, último párrafo, 6, inciso c, 42, último párrafo, 51, segundo y tercer párrafos, 113, inciso h, 116, último párrafo, 126, último párrafo, 146, último párrafo y 161, incisos a, b, c, d, e, f y g y el último párrafo; **Y SE DEROGAN LOS ARTICULOS :** 22, último párrafo, 44, inciso f, última parte, 88, 90, última parte, 93, primer párrafo, parte final, 110, último párrafo, 114, último párrafo, 124, último párrafo y 125, todos del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Tabasco, para quedar de la siguiente manera :

#### CODIGO DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES DEL ESTADO DE TABASCO.

##### ARTICULO 5

Los Ciudadanos Mexicanos podrán participar como observadores de las Actividades Electorales durante todo el proceso electoral, en la forma y términos que determine el CONSEJO ESTATAL ELECTORAL para cada proceso, de acuerdo con las bases siguientes:

- A) a D) .....
- E) .....
- 1 .....
- 2 .....
- 3 .....
- 4 .....
- F) .....

El CONSEJO ESTATAL ELECTORAL, tiene la facultad para decidir si se acepta o no la Participación de Extranjeros, en calidad de Visitantes, en los procesos Electorales del Estado, en caso afirmativo, deberá señalarse en el Acuerdo los requisitos y normas a que estarán supeditados.

##### ARTICULO 6

Podrán ejercer el derecho de voto los Ciudadanos que reúnan los requisitos siguientes:

- A) .....
- b) Tener la Credencial para Votar; y
- c) Encontrarse en pleno ejercicio de sus Dere-

##### ARTICULO 22

Los Consejos Estatal, Distritales y Municipales, podrán modificar los plazos fijados a las diferentes etapas del proceso electoral en elecciones ordinarias o extraordinarias, cuando a su juicio haya imposibilidad para realizar, dentro de aquellos, los actos señalados por este Código o en la Convocatoria respectiva.

##### ARTICULO 31

A) Realizar los postulados y alcanzar los objetivos enunciados en su declaración de principios;

- B) a D) .....

##### ARTICULO 38

- A) a D) .....

E) Formar parte de los Consejos Estatal, Distritales y Municipales Electorales, siempre y cuando hayan alcanzado el 1.5% de la votación estatal emitida;

- F) a H) .....

##### ARTICULO 42

No podrán formar parte de un órgano electoral o ser representante de un Partido Político, quienes desempeñen los cargos siguientes:

- a) Juez o Magistrado del Poder Judicial del Estado;
- b) Magistrado o Secretario del Tribunal Estatal Electoral;
- c) Miembro en servicio activo de las fuerzas armadas o de la Policía Federal, Estatal o Municipal; y
- d) Agente del Ministerio Público Federal o Local.

Salvo que treinta días antes de su designación se separen del cargo.

## ARTICULO 44

Los Partidos Políticos con Registro, por conducto de su representante, tendrán ante los Consejos Electorales, los derechos siguientes:

- a) y b) .....
- c) Formar parte de las subcomisiones que determine establecer;
- d) Integrar el quórum .....
- e) De voz pero sin voto;
- f) Proponer que en la elaboración del orden del día se incluyan asuntos relacionados con su partido y que sean de la competencia del órgano electoral; y
- g) .....

## ARTICULO 45

- a) a i) .....
- j) Registrar fórmulas de candidatos a diputados y planillas de regidores por el principio de mayoría relativa en por lo menos doce distritos electorales uninominales y en igual número de Municipios, respectivamente.
- k) a n) .....

## ARTICULO 48

- a) a c) .....

D) Recibir, conforme a lo dispuesto por los Artículos 53 y demás relativos de este Código, el financiamiento público para sus actividades.

## ARTICULO 51

En tiempos de campaña el Consejo Estatal Electoral podrá contratar con los medios electrónicos, cuya señal se origine en el Estado, tiempos de transmisión en radio y televisión para la exposición de sus tesis ideológicas, programas y plataformas electorales de los partidos políticos y sus candidatos.

Además del tiempo que le corresponda al Estado en las frecuencias de radio y en los canales de televisión, cada partido disfrutará de un programa mensual, con duración de quince minutos en cada uno de estos medios de comunicación, debiendo utilizar, por lo menos, la mitad de este tiempo para difundir su plataforma electoral.

La transmisión de estos programas cesará diez días antes de la jornada electoral, exceptuándose aquellos que sean

para transmitir sus cierres de campaña. El orden de presentación de los programas, será el que resulte del sorteo que al efecto realice el Consejo Estatal Electoral.

## ARTICULO 52

El Instituto Estatal Electoral, por conducto de la Dirección de Organización Electoral o de la Comisión que se integre para ese efecto, vigilará que las acciones que realicen los Partidos Políticos, a través de los medios masivos de comunicación, sean con apego a los ordenamientos legales que las regulan; en caso contrario, procederá conforme a lo indicado por el Artículo 334 de este Código y, cuando se trate de Partidos Políticos Nacionales, hará la comunicación respectiva al Consejo General del Instituto Federal Electoral, para lo conducente.

Los candidatos sólo podrán hacer uso de los tiempos que les asignen sus partidos o coaliciones. Es derecho exclusivo de los partidos políticos, contratar tiempos en radio y televisión para difundir mensajes orientados a la obtención del voto durante las campañas electorales, de acuerdo a las normas y procedimientos siguientes:

a).- La Dirección General del Instituto Estatal Electoral, solicitará oportunamente a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, su intervención para que los concesionarios o permisionarios de radio y televisión locales, le proporcionen un catálogo de horarios y tarifas disponibles para su contratación por los partidos políticos, para dos periodos: el primero, del uno de Febrero al quince de Junio del año de la elección, y el segundo del dieciséis de Junio hasta tres días antes de la jornada electoral. Dichas tarifas no serán superiores a las de la publicidad comercial;

b).- La dirección General del Instituto, a través de la Dirección de Organización Electoral, pondrá a disposición de los Partidos Políticos, en la primera sesión que realice el Consejo Estatal, el primer catálogo y el segundo se los proporcionará en la sesión del mes de Mayo;

c).- Los Partidos Políticos deberán comunicar por escrito a la Dirección de Organización Electoral, las estaciones, canales y horarios en los que tengan interés de contratar tiempos del primer catálogo, a más tardar: el quince de Febrero del año de la elección, por lo que hace a la campaña de Gobernador del Estado, y el veintiocho del citado mes y año, para las campañas de regidores y diputados. En cuanto al segundo catálogo, los partidos políticos deberán remitir dicha comunicación, a más tardar: el treinta de Junio del año de la elección, para la campaña de Gobernador del Estado, y el quince del mismo mes y año, para las campañas de regidores y diputados.

d).- Cuando dos o más partidos políticos manifiesten interés de contratar tiempos en un mismo canal o estación y en iguales horarios, la Dirección de Organización Electoral, aplicará el procedimiento siguiente:

- 1 .....
- 2 .....
- 3 .....
- 4 .....
- e) y f) .....

g).- Una vez concluido el procedimiento de reparto y asignación, a que se refiere el inciso anterior, el Instituto procederá a través de la Dirección de Organización Electoral, dar a conocer los tiempos, .....; y

h).- El Director de Organización Electoral, se reunirá.....

#### ARTICULO 54

a) El consejo Estatal Electoral determinará, base en los estudios que realice la Dirección de Organización Electoral, el costo .....

b) a i) .....

#### ARTICULO 56

Para los efectos de la recepción, revisión y dictamen de los informes a que se refieren los incisos a y b del párrafo primero del Artículo anterior. La Comisión de consejeros que se señala en el párrafo sexto del Artículo 53, contará con el apoyo y soporte de la Dirección de Organización Electoral, cuyo titular fungirá como Secretario de dicha comisión. Asimismo .....

#### ARTICULO 87

El consejo Estatal Electoral es el órgano superior de Dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, así como de velar porque los principios de certeza, legalidad, imparcialidad y objetividad, guen todas las actividades del Instituto. Dicho Consejo se integra con:

- a) Un Presidente;
- b) Seis Consejeros del Poder Legislativo;
- c) Seis Consejeros Magistrados; y
- d) Los representantes de los partidos políticos con registro y que participen en la elección.

El Presidente del consejo, será electo de entre una terna que envíe el Gobernador del Estado a la Cámara de Diputados, para ello se procederá conforme a lo establecido por el párrafo quinto, incisos b y c de este artículo. Quién resulte electo será el Presidente propietario y el Director del Instituto Estatal Electoral, será suplente.

La Cámara de Diputados designará, por el voto de las dos terceras partes de los presentes, a los cuatro Consejeros propietarios del Poder Legislativo, de los cuales, dos serán propuestos por la mayoría, uno por la primera minoría y el otro, en su caso, por las minorías restantes. Por cada propietario se elegirá un suplente.

En caso de vacantes de los Consejeros del Poder Legislativo, el Presidente del Consejo Estatal, lo comunicará a la Cámara, a fin de que hagan las designaciones correspondientes.

Los Consejeros Magistrados, propietarios y suplentes, serán electos de la forma siguiente:

a).- El gobernador del Estado, someterá a la consideración de la Cámara de Diputados, una lista de candidatos de cuando menos el doble del total a elegir;

b).- De entre esos candidatos, la Cámara de Diputados, elegirá a los Consejeros Magistrados por el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes;

c).- Si en una primera votación no se obtuviere esa mayoría, se procederá a insacular de entre los candidatos propuestos a los Consejeros Magistrados que se requieran;

d).- Los Consejeros Magistrados, propietarios y suplentes, durarán en sus cargos seis años. El Gobernador del Estado, en su caso, propondrá la ratificación o someterá nuevos candidatos para su elección; y

e).- El congreso del Estado, establecerá las reglas y el procedimiento para el cumplimiento de los requisitos, la elección o la insaculación de los Consejeros Magistrados.

Los Partidos Políticos debidamente registrados podrán designar a un representante propietario y su suplente ante el Consejo Estatal Electoral, con derecho a voz pero sin voto, pudiendo sustituirlos en cualquiera fecha, previo aviso por escrito al Presidente del Consejo Estatal Electoral.

#### ARTICULO 88

Derogado.

#### ARTICULO 90

.....Federación, Estados o Municipios.

#### ARTICULO 93

..... Las resoluciones se tomarán por mayoría de votos.

#### ARTICULO 98

a).- Auxiliar al Consejo y a su Presidente, en los asuntos de sus respectivas competencias;

b).- Preparar y dar a conocer el orden del día de las sesiones, pasar lista de asistencia, hacer la declaración de la no existencia de quórum, contar los votos o abstenciones dar fe de lo actuado levantando el Acta correspondiente y someterla a la consideración del Consejo;

c) a f) .....

g) Informar al consejo de las resoluciones que sean de su competencia y dicte el Tribunal Estatal Electoral;

h) a k) .....

#### ARTICULO 99

La Junta Estatal Ejecutiva del Instituto, será presidida por el director General y se integrará, además con el Secretario General del Instituto y los Directores del Registro Estatal de Electores; de Capacitación Electoral y Educación Cívica; de Organización Electoral; y de Administración, así como con aquellos organismos que determine el Consejo Estatal Electoral.

#### ARTICULO 107

La dirección de Organización Electoral, tendrá las atribuciones siguientes:

a) a m) .....

a) a h) .....

#### ARTICULO 108

La Dirección de Capacitación Electoral y Educación Cívica, tiene las facultades siguientes:

- a) Formular el anteproyecto del Estatuto.....;
- b) a d) .....
- a) a f) .....

#### ARTICULO 109

La Dirección de Administración, tiene las atribuciones siguientes:

- a) a h) .....

#### ARTICULO 110

- a) a c) .....

#### ARTICULO 113

- a) a g) .....

h) Ejecutar los programas de organización, capacitación electoral y educación cívica; e

- i) .....

#### ARTICULO 114

.....  
.....  
.....

Los Partidos Políticos con registro podrán designar a un representante propietario y su suplente ante los Consejos Distritales, con derecho a voz pero sin voto, pudiendo sustituirlos en cualquiera fecha, previo aviso por escrito al Presidente del Consejo.

#### ARTICULO 116

.....  
.....  
.....

Las resoluciones de los Consejos Distritales se tomarán por mayoría de votos. De los cinco vocales, sólo el Ejecutivo tendrá voz y voto, los demás tendrán únicamente voz.

#### ARTICULO 124

.....  
.....  
.....

Los Partidos Políticos podrán designar a un representante propietario y su suplente ante los Consejos Municipales, con derecho a voz pero sin voto, pudiendo sustituirlos en cualquiera fecha, previo aviso por escrito al Presidente del Consejo.

#### ARTICULO 125

Derogado.

#### ARTICULO 126

.....  
.....  
.....

Las resoluciones de los Consejos Municipales se tomarán por mayoría de votos. De los cinco vocales, sólo el Ejecutivo tendrá voz y voto, los demás tendrán únicamente voz.

#### ARTICULO 146

.....  
.....

Los Consejos Distritales y Municipales Electorales tendrán un receso, que se iniciará el uno de Enero del año siguiente al de la última elección y terminará el último de Febrero del año de la próxima elección.

#### ARTICULO 160

Los trabajos de actualización y depuración del padrón electoral en los ámbitos estatal, distrital y municipal, se efectuarán en los órganos de vigilancia del Registro Federal de Electores del Instituto Federal Electoral, conforme a los acuerdos del Consejo Estatal Electoral y a lo estipulado en el convenio de apoyo y colaboración electoral vigente, el Director del Registro Estatal de Electores, participará en la Comisión Local de Vigilancia.

#### ARTICULO 161

Las Comisiones de Vigilancia tienen las atribuciones siguientes:

a) Vigilar que la inscripción de los ciudadanos en el Padrón Electoral y en las listas nominales de electores, así como su actualización, se lleven a cabo en los términos establecidos en este Código;

b) Acatar y aplicar los acuerdos del Consejo Estatal Electoral, con los lineamientos, procedimientos y normatividad acordadas por la Comisión Nacional de Vigilancia y por el Comité Nacional de Supervisión y Evaluación del Registro Federal de Electores;

c) Supervisar que las credenciales para votar se entreguen oportunamente a los ciudadanos;

d) Velar para que la depuración del padrón electoral y las listas nominales de electores, se lleven a cabo en los términos establecidos en el convenio respectivo;

e) Recibir de los partidos políticos las observaciones que formulen al padrón electoral y a las listas nominales de electores;

f) Coadyuvar en la campaña intensiva de actualización y depuración del Padrón Electoral; y

g) Las demás que les confiera el presente código.

Las comisiones de vigilancia sesionarán, por lo menos una vez al mes, levantándose el acta correspondiente, en

la que se hará constar lo que ahí suceda, así como las inconformidades que se hagan saber. Dicha acta deberá ser firmada por los asistentes y a quienes se les entregará una copia. Sus acuerdos se harán del conocimiento del Consejo Estatal Electoral.

## ARTICULO 164

La Dirección o Vocalías del Registro Estatal de Electores, podrán supervisar y hacer las observaciones que crean pertinentes a la información y documentación que obtengan del Registro Federal de Electores, conforme al convenio respectivo vigente.

## ARTICULO 179

El Consejo Estatal comunicará de inmediato a los Consejos Distritales y Municipales, las determinaciones que haya tomado sobre el registro de candidatos por el principio de representación proporcional y de mayoría relativa.

## ARTICULO 193

- a) a g) .....
- a) .....
- b) El Presidente del Consejo Distrital Electoral, ordenará una segunda publicación de las lista de integración de casillas, con los ajustes correspondientes, a más tardar el segundo domingo de Noviembre del año de la elección.

## ARTICULO 201

- a) .....
- b) Los Partidos Políticos llenarán las solicitudes y las entregarán a las juntas Distritales, a más tardar diez días antes de las elecciones, debiendo anexar un listado de sus representantes que contenga los requisitos que indica el artículo 203 de este código;
- c) a f) .....

## TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO.- Las presentes reformas, adiciones y derogaciones, entrarán en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO.- Por lo que hace a lo dispuesto en el Artículo 51, segundo y tercer párrafo de este Código, para las elecciones de mil novecientos noventa y cuatro, cada

partido político disfrutará de dos programas. Dichas transmisiones cesarán cinco días antes de la jornada electoral.

ARTICULO TERCERO.- Desaparece la figura de Consejeros Magistrados y se crea la de Consejeros Ciudadanos. El Presidente del Consejo Estatal Electoral y los Consejeros Ciudadanos, se elegirán de la manera siguiente:

- a) Cada fracción parlamentaria en el Congreso del Estado, propondrá a tres ciudadanos;
- b) Las Comisiones respectivas integrarán de las propuestas una lista de diez ciudadanos para que dentro de esos se elijan de forma individual siete consejeros ciudadanos propietarios, aprobados por las dos terceras partes de los Diputados presentes;
- c) Si en la votación algún o algunos de estos ciudadanos no obtuviere las dos terceras partes de referencia se procede a insacular a los consejeros ciudadanos restantes.
- d) El Congreso elegirá al Presidente del Consejo Estatal Electoral, de entre los siete consejeros aprobados.
- e) Los seis consejeros ciudadanos suplentes serán electos siguiendo, en lo aplicable, el mismo procedimiento señalado en este artículo; y
- f) En el caso de que solamente existieren dos o tres fracciones parlamentarias o que alguna o algunas de ellas no quisieren ejercer este derecho, la fracción restante o restantes propondrán proporcionalmente, al número de candidatos que en total no será menor de doce.

Esta disposición entrará en vigor el uno de Marzo de mil novecientos noventa y cinco; para lo cual será indispensable hacer las reformas, adiciones y derogaciones pertinentes de este Código.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticinco días del mes de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.- Dip. Gonzalo Guzmán Vázquez, Presidente.- Dip. Lic. Ramón López Alberto, Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticinco días del mes de Octubre del año de Mil Novecientos Noventa y Cuatro.

LIC. MANUEL GURRIA ORDONEZ.

LIC. ENRIQUE PRIEGO OROPEZA,  
SECRETARIO DE GOBIERNO.

L\*ABPG/L\*EHB/esm.

No. 8270

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente civil número 9/992, relativo a juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por LIC. JORGE GUZMAN COLORADO, en contra de INMOBILIARIA MEZCALAPA, S.A. REPRESENTADA POR SERGIO REYES LUCERO. (SECCION DE EJECUCION) Con fecha cinco de Octubre del año en curso, se dictó un acuerdo se dice una diligencia de Remate en Primera Almoneda que copiada a la letra dice:

En la Ciudad de H. Cárdenas, Tabasco, siendo las Once Horas del día cinco de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, estando en Audiencia Pública la Ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaría Judicial BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, quien certifica y da fe. Seguidamente se hace constar que comparece la parte actora Licenciado JORGE GUZMAN COLORADO, quien resulta ser endosatario en Procuración de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. para efectos de realizar esta diligencia de remate señalada en autos para este día y hora haciéndose constar que en esta Secretaría fue presentado un escrito signado por el compareciente a las diez horas con quince minutos y al cual se adjunta tres ejemplares del DIARIO NOVEDADES DE TABASCO de fecha dieciocho, veintiuno y veintiseis de Septiembre del año en curso, así como también tres periódicos oficial del Estado número 54, 28, 5430 en los cuales obran las publicaciones de los edictos respecto a esta diligencia de Remate y como se encuentra ordenado en proveído de fecha veinticinco de Agosto del año actual por otra parte es de asentarse que obran las constancias de fijación de Avisos realizadas por la Actuaría Judicial de Adscripción en la puerta de éste Tribunal así como en los lugares públicos de costumbre de éste municipio, ahora bien se da cuenta a, la Ciudadana Juez del Escrito recibido en este Juzgado con fecha veintisiete de Septiembre, del presente año que fue exhibido por el LIC. CARLOS MANUEL LEON SEGURA, y anexa al mismo copia certificadas de la Escritura Pública número 94,143 volumen 2033 con el que justifica su personalidad como Apoderado General para pleitos y Cobranzas de MULTIBANCO MER, SE DICE, COMERMEX, S.A. y quien resulta ser en los presentes autos TERCERO ACREEDOR REEMBARGANTE quien en autos ha

comparecido a justificar sus derechos a través del C.P. JUAN MANUEL SANTIAGO REYNAGA y quien en lo subsecuente continuará promoviendo en esta causa, por lo tanto la Suscrita Juez acuerda: como lo solicita el Profesionista antes mencionado se le tiene por reconocida la personalidad en este expediente en su calidad de Apoderado General de la Institución Bancaria a que se refiere en los términos señalados en dicha documental y para efectos de continuar con el procedimiento en autos, así como también para la intervención que le pudiese corresponder en esta diligencia y como también para la intervención que le pudiese corresponder en esta diligencia y como también lo pide previo cotejo que se haga del original de dicha Escritura con las copias fotostática exhibidas hagásele devolución del mismo dejando constancias de recibido en autos, seguidamente la Suscrita Juez declaro abierta la audiencia y pasó lista de postores sin que se encontrasen presentes en esta Sala de Audiencia por lo que se espero media hora para amditir los que de nuevo se presenten conforme a los señalado en el numeral 558 del Código Adjetivo de la Materia, aplicado supletoriamente al de Comercio, por lo que haciendo transcurrido con exceso el término concedido para esperar que comparecieran postores así como nuevos acreedores sin que lo hubieran por lo mismo, se le concede el uso de la palabra al mencionado actor licenciado JORGE GUZMAN COLORADO quien dijo que en virtud de no existir postores debidamente acreditados no obstante las publicaciones que por los medios ordenados se dio a la celebración de esta diligencia con fundamento en el artículo 561 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio por convenir así a los intereses de mi representada, solicitando se dice, solicito que se sáque a remate en segunda Almoneda y con la rebaja del veinte por ciento del valor de la tazación el predio motivo de esta almoneda, ordenándose las publicaciones por los medios legales y solicito que se fije fecha para la celebración de la Segunda Almoneda solicitado copias simples de esta diligencia y que se me reserve el uso de la palabra en caso de ser necesario. Seguidamente se le concede el uso de la palabra a la Ciudadana Juez y dijo: Que como pide el actor ejecutante LIC. JORGE GUZMAN COLORADO y en terminos del artículos 561 del Código

Procesal Civil supletorio al de Comercio, sáquese de nueva cuenta el bien inmueble embargado a la Ejecutante se dice, ejecutada para remate en Segunda Almoneda ordenándose convocar postores y expídanse los Edictos respectivos y los avisos para su fijación en los lugares públicos de costumbre debiéndose hacer la rebaja del veinte por ciento de la taxación del precio que sirvió de remate para la Primera Almoneda y seguidamente se procede a describir el predio Urbano con Construcción ubicado en la calle Jacinto López Número 555 B, entre el anillo Periférico y Calle Felipe Carrillo Puerto, con las siguientes medidas y colindancias AL NORTE: 49.00 metros con la calle Jacinto López al SUR: 49.00 metros con Propiedad de Constantino Broca, al ESTE: 150.00 metros con Propiedad de Francisco Aragón Félix, 150 al OESTE: con propiedad de con propiedad de Constantino Broca con una superficie de 7,350.00 M2. el citado perito le asignó un precio total de 545,000.00, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor comercial del predio que se saca a Remate y para tales fines se señalan las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para lo cual de nuevo se convocan postores y quienes deberán exhibir el diez por ciento correspondiente para poder intervenir, misma cantidad que será depositada en la Secretaría de Finanzas del Estado ya que de no hacerlo no serán admitidos. Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Así lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaría Judicial Beatriz Sánchez de los Santos, quien certifica y da fe.---

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. EN LA CIUDAD DE CARDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL.  
C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS

No. 8296

## JUICIO SUMARIO CIVIL HIPOTECARIO

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 668/993, relativo al Juicio Sumario Civil Hipotecario, promovido por el Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ, apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BANCO MEXICANO SOMEX, S.A. hoy BANCO MEXICANO S.A., en contra de GERARDO FRIAS CATANEDA, JOSE ANGEL FRIAS CATANEDA, GUADALUPE MARTINEZ CRUZ y TILA MARTINEZ CRUZ, existen entre otras constancias la siguiente:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO A VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

...Visto el escrito de cuenta se acuerda:

...PRIMERO.- Como lo solicita la parte actora en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos en autos, se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes: toda vez que el acreedor reembargante no presentó a su perito dentro del término que se le concedió, se le tiene en consecuencia perdido el derecho que tuvo para hacerlo debiéndose estar a los avalúos que obran en autos.

SEGUNDO.- Visto el escrito de cuenta y como lo solicita en su escrito, y con fundamento en los artículos 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor los siguientes inmuebles:

PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la Calle Josefa Ortiz de Domínguez de la Ciudad de Frontera, Municipio de Centla, Tabasco; con una superficie de 30.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio bajo el número 170 del Libro General de

Entradas, afectándose el predio número 13,996 a folios 83 del Libro Mayor, Volumen 54 a nombre de JOSE ANGEL FRIAS CASTANEDA. Al que se le fue fijado un valor comercial de N\$30,000.00 (TREINTA MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.--- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la calle Reforma de la Ciudad de Frontera, Tabasco; con una superficie de 118.60 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en el avalúo inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio bajo el número 08 del Libro General de Entradas, afectándose el predio número 13,727 a folios 64 del Libro Mayor, Volumen 53 a nombre de GERARDO FRIAS CASTANEDA. Al que le fue fijado un valor comercial de N\$48,800.00 (CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la planta alta del edificio mencionado, ubicado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad equivalente al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo no serán admitidos a dicha diligencia.

CUARTO.- Como lo previene el artículo 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor anúnciese por DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Capital, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocándose postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este

Juzgado a las nueve horas con treinta minutos del día veinticuatro de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.

QUINTO.- Tomando en consideración que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente de Frontera, Tabasco; para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las hora y fecha señalada.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el Secretario de acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que certifica y da fé.

Seguidamente se publicó en las listas de acuerdos.- Conste.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ

1-2  
(7 en 7)



No. 8244

**JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO****JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 270/993, relativo al Juicio Sumario Hipotecario, promovido por el C. MOISES AYORA CACHON, en contra de ELADIA MAGAÑA DE SARAO Y EDEN SARAO DE LA CRUZ, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO. CINCO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.**

Vistos; la razón de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO:** Para los efectos legales que procedan agréguese a sus autos el escrito de la demandada ELADIA MAGAÑA MADRIGAL DE SARAO así como los cinco recibos anexos con su escrito presentado el seis de Septiembre del presente año.

**SEGUNDO:** Tomando en consideración que no cumple la demandada con lo dispuesto en los artículos 420 y 550 del Código Adjetivo Civil, continúese con la ejecución de sentencia que solicita el actor MOISES AYORA CACHON en su escrito de cuenta y tomando en consideración que en las constancias de autos obran los avalúos emitidos por los peritos de las partes, los cuales no fueron objetados dentro del término concedido, se declaran aprobados para los efectos a que haya lugar.

**TERCERO:** Toda vez que no existe otro acreedor según se desprende del certificado de gravámenes exhibido; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545 y demás relativos del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, se saca a remate en pública subasta, en primera moneda el siguiente bien inmueble.

**PREDIO URBANO** ubicado en la Avenida Paseo Usumacinta sin número de la colonia Reforma de ésta ciudad constante de una superficie de 127.65 mt. cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos e inscrito a nombre de la demandada ELADIA MAGAÑA MADRIGAL DE SARAO el diecisiete de Mayo de Mil novecientos sesenta y nueve, bajo el número 1885 del Libro General de Entradas a folios 4120 al 4124 del Libro de Duplicados Volumen ciento tres; quedando afectado el predio número 33956 a folio 82 del Libro Mayor Volumen 131; al que le fue fijado un valor comercial de N\$193,486.00 (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS NUEVOS PESOS, siendo postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

**CUARTO:** Hágase saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que está tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado a las DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO; debiendo depositar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado ubicado en la Planta Alta del Edificio situado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de ésta ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien inmueble que se señala, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**QUINTO:** De conformidad con el artículo 549 del Código Procesal Civil invocado, anunciese por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial, así como en un Diarios de los de mayor circulación que se

editan en esta Ciudad, fijándose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos convocando postores.

**SEXTO:** Se tiene al actor por autorizando para recibir los edictos y avisos ordenados en éste acuerdo, a los Pasantes en Derecho SEYMAR DEL CARMEN HERNANDEZ ROVIRA, ROQUEL GARCIA CASTELLANOS, ROMMY DOMINGUEZ RAMON Y MOISES PEREZ ZAPATA, indistintamente.

Notifíquese personalmente. Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Ciudadana Licenciada Beatriz Margarita Vera Aguayo, Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia, ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa C. Deyanira Sosa Vazquez que da fe.

Seguidamente se publica el acuerdo, Conste

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS.  
C. DEYANIRA SOSA VAZQUEZ.**

1-2  
7 en 7

No. 8271

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

## JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO

### AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el Expediente número 556/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. JOSE GUILLERMO SANTANA CASO, Apoderado Legal de Bancomer, S.A. en contra del C. ROSARIO ALEJANDRO MARTINEZ Y MAGDALENA ALEJANDRO DE ALEJANDRO, existe un acuerdo que copiado a la letra dice:

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A DIEZ DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.**

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:  
**PRIMERO:** Como lo solicita el Lic. JOSE GUILLERMO SANTANA CASO, en su escrito de cuenta y en virtud que ninguna de las partes objetó los avalúos emitidos por los peritos dentro del término que para ellos se les concedió, se les tiene por firmes para todos los efectos legales correspondientes, tomando como base el exhibido por el ING. GUSTAVO ESPINOZA AYALA.

**SEGUNDO:** Como lo solicita el promovente y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás relativos del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544, 549 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio, sáquese a pública subasta en primera ALMONEDA los siguientes bienes inmuebles: PREDIO RUSTICO con una superficie de 10-33-10 hectáreas, ubicado en la ranhería Moctezuma segunda sección, del municipio de Paraíso, Tabasco, con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos que obran en autos, y al que le fue fijado un valor comercial de N\$41,324.00 (CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siendo esta la de N\$27,549.32 (VEINTISIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 32/100 M.N.)

PREDIO RUSTICO ubicado en la ranhería Moctezuma segunda sección del municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 00-45-00 hectáreas, con las

medidas y colindancias especificadas en los avalúos que obran en autos, y al que le fue fijado un valor comercial de N\$1,800.00 (UN MIL OCHOCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siendo esta la de N\$1,200.00 (UN MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

PREDIO RUSTICO ubicado en la ranhería Moctezuma segunda sección del municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 2-00-00 hectáreas, con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos que obran en autos, y al que le fue fijado un valor comercial de N\$8,000.00 (OCHO MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siendo esta la de N\$5,333.32 (CINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES NUEVOS PESOS 32/100 M.N.).

PREDIO RUSTICO ubicado en la ranhería Moctezuma segunda sección del municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 2-37-17.46 hectáreas, con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos que obran en autos, y al que le fue fijado un valor comercial de N\$9,487 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siendo esta la de N\$6,324.66 (SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTICUATRO NUEVOS PESOS 66/100 M.N.)

PREDIO RUSTICO ubicado en la ranhería Moctezuma segunda sección del municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 00-71-73 hectáreas, con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos que obran en autos, y al cual le fue fijado un valor comercial de N\$2,869.20 (DOS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 20/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siendo esta la de N\$1,912.80 (UN MIL NOVECIENTOS DOCE NUEVOS PESOS 80/100 M.N.).

PREDIO RUSTICO ubicado en la ranhería Moctezuma segunda sección del municipio

de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 00-46-00 hectáreas, con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos que obran en autos, y al cual le fue fijado un valor comercial de N\$1,840.00 (UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siendo esta la de N\$1,266.66 (UN MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 66/100 M.N.).

PREDIO RUSTICO ubicado en la ranhería Moctezuma del Municipio de Paraíso, Tabasco, con una superficie de 1-64-10 hectáreas con las medidas y colindancias en los avalúos que obran en autos, y al cual le fue fijado un valor comercial de N\$6,564.00 (SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siendo esta la de N\$4,376.00 (CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

PREDIO RUSTICO ubicado en la ranhería Moctezuma segunda sección del municipio de Paraíso, Tabasco, constante de una superficie de 3-00-00 Hectáreas, con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos que obran en autos, y al cual le fue fijado un valor comercial de N\$12,000.00 (DOCE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siendo esta la de N\$8,000.00 (OCHO MIL NUEVOS PESOS M.N.)

PREDIO RUSTICO ubicado en la ranhería Moctezuma segunda sección del municipio de Paraíso, Tabasco, con una superficie de 3-94-72-07 hectáreas, con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos que obran en autos, y al cual le fue fijado un valor comercial de N\$15,749.00 (QUINCE MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siendo esta la de N\$10,499.32 (DIEZ MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 32/100 M.N.).

PREDIO RUSTICO ubicado en la ranhería

**Moctezuma segunda sección del municipio de Paraíso, Tabasco, con una superficie de 1-74-10 hectáreas, con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos que obran en autos, y al cual le fue fijado un valor comercial de \$6,964.00 (SEIS NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siendo esta la de \$4,642.66 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS NUEVOS PESOS 66/100 M.N)**

**PREDIO RUSTICO ubicado en la ranchería Moctezuma segunda sección del municipio de Paraíso, Tabasco, con una superficie de 5-35-43 hectáreas, con las medidas y colindancias especificadas en los avalúos que obran en autos, y al cual le fue fijado un valor comercial de \$56,417.20 (CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS DIECISIETE NUEVOS PESOS 20/100 M.N), y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, siendo esta la de \$37,611.46 (TREINTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS ONCE NUEVOS PESOS 46/100 M.N) dichos predios se encuentran inscritos en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, registrados a folios 20, 120, 103, 20, 188, 121, 56, 184, 183, 179 y 148 de los Libros Mayores Volúmenes 22, 9, 17, 11, 20, 9, 6, 8, 8, 8, y 2, respectivamente, quedando afectados los predios números 6543, 3012, 5392,**

**4312, 6214, 3013, 1301, 1927, 1926, 1922 y 398 respectivamente.**

**TERCERO:** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la tesorería Judicial del H. Tribunal de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO de la cantidad base para el remate del bien inmueble respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**CUARTO:** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijandose además AVISOS en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA NUEVE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

**QUINTO:** En virtud de los predios sujetos a remate se encuentran ubicados en el municipio de Paraíso, Tabasco, con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al juez competente de aquella Ciudad, para que en el auxilio de las labores de este juzgado, ordene a quien corresponda se sirva fijar avi-

sos en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad, en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado en la fecha y hora indicada.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, Tabasco, por y ante la Tercera Secretaría Judicial al C. IRMA CACHON ALVAREZ, quien certifica y da fe.

**Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, PUBLIQUENSE POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EN LA CIUDAD Y VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LIC. IRMA CACHON ALVAREZ.

3

No. 8239

## INFORMACION DE DOMINIO

### AL PUBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que el señor JOSE ANGEL BAUTISTA GARCIA, promovió en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, radicándose bajo el número 188/994, ordenando el suscrito Juez, su publicación por edictos por auto de fecha diez de junio del presente año, respecto de un predio URBANO, ubicado en la calle NICOLAS BRAVO sin número de esta ciudad, constante de una superficie de 1,075.71 (UN MIL SETENTA Y CINCO METROS, SETENTA Y UN CENTRIMETROS CUADRADOS), con las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, 17.50, 12.00 y 19.50 metros, con ANTONIO BAUTISTA;

AL SUR, 27.50, 18.00 y 17.30 metros, con los señores JUAN RUIZ y ANDRES CAO hoy Herederos de ANDRES CAO; AL ESTE, 30.50 metros, con ANTONIO BAUTISTA; y al OESTE 26.70 metros con calle NICOLAS BRAVO.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE LOS QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJU-

CA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SECRETARIA JUD. DE ACUERDOS

LICDA. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL

3

No. 8249

## INFORMACION AD-PERPETUAM

### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA PARAISO, TABASCO

#### AL PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número 277/994, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA, INFORMACION AD-PERPETUAM, promovidas por JESUS RAFAEL PALMA ALEJANDRO, con fecha cuatro de julio del presente año, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

"JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO A CUATRO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO: PRIMERO: Por presentado a JESUS RAFAEL PALMA ALEJANDRO, con su escrito de cuenta y documentos que acompaña, promoviendo en la vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, para justificar la posesión como medio para acreditar el dominio pleno del predio constante de una superficie de 886.00 metros, con las medidas y colindancias que se detallan en el escrito que se provee: SEGUNDO: Con apoyo en los artículos 2932 del Código Civil 1o, 44, 142, 155 fracción VIII, 870, 872 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles. Ambos vigentes

en el Estado, se da entrada a la promoción en la Vía y forma propuestas, formese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno y dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y la intervención legal al FiscoLde la Adscripción. TERCERO: A efectos de recepcionar la testimonial a cargo de los señores PEDRO JESUS SALAZAR COLLA DO, RODRIGO HERNANDEZ ARIAS Y RAUL CAMACHO GARCIA, dese amplia publicidad a través de edictos que se publiquen en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y en otros de los de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por dos veces cada tercer día; asimismo, fíjense en los lugares públicos más concurridos de esta localidad. Expidanse los edictos a publicar. CUARTO: Se tiene al promovente señalando como domicilio para oír y recibir citas y notificaciones en los estrados de este H. Juzgado y autorizando para tal efecto al Ciudadano RAFAEL JESUS SUAREZ ROSAS. Notifíquese personalmente. y Cumplase.— LO PROVEYO, MANDO Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA POR Y ANTE

EL SECRETARIO DE ACUERDOS CIUDADANO LICENCIADO ROGELIO ACUÑA RUIZ QUE CERTIFICA Y DA FE.  
Dos firmas ilegibles. Rubricas.

Y PARA SU MAS FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO Y SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, ASI COMO PARA SU FIJACION EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS VISIBLES DE ESTA LOCALIDAD. SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE PARAISO, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LAS OCHO DIAS DE MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. DOY FE.

EL JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA.

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ROGELIO ACUÑA RUIZ

2

No. 8237

## DIVORCIO NECESARIO

### C. MARCOS HECTOR ESTRADA BUSTOS

Que en el expediente número 23/994, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por la C. ELIZABETH MC. NAUGHT GONZALEZ, con fecha veintinueve de agosto se dictó un acuerdo, que a la letra dice: JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTINUEVE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. Visto la razón secretarial, se acuerda: 1/o. En atención al escrito de cuenta y toda vez que de los cómputos secretariales se desprende que los términos concedidos al demandado, para recoger las copias de traslado y para contestar la demanda instaurada en su contra, han fenecido, sin haberlo hecho en consecuencia y con fundamento en los artículos 111 primera parte y 132 del Código Adjetivo Civil vigente en el Estado, se le tiene por perdido esos derechos y las notificaciones que en

adelante deban hacerse le surtirán sus efectos legales por los estrados del juzgado aun las de carácter personal, incluyendo el presente proveído. 2/o. Ahora bien y como lo solicita a la ocurrente en su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 265, 271, 616, 618 y más relativos al código procesal civil vigente en el Estado, se declara la rebeldía en que ha incurrido el demandado MARCO HECTOR ESTRADA BUSTOS, y se ordena abrir el presente juicio a prueba por término de diez días hábiles mismos que serán computables a partir de la publicación del último edicto y como lo establece el numeral 618 del citado ordenamiento se ordena la publicación del presente proveído en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas y hecho lo anterior se continuará con el trámite correspondiente. Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano Licenciado AGUSTIN SANCHEZ FRIAS, Juez Tercero de lo

Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por y ante el secretario JOSE MARTIN FELIX GARCIA, que certifica y da fé.

LO QUE COMUNICO A USTED EN VIA DE NOTIFICACION Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS SIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. JOSE MARTIN FELIX GARCIA

-2-

No. 8258

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DE CENTRO****VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 848/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado de BANCOMER, S.A. en contra de la C. TERESA DE JESUS PINTADO CARRERA, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CATRO.**

Visto, el escrito de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO:** Apareciendo de autos que los avalúos exhibidos por el perito de la actora y el designado en rebeldía a la demandada resultan concordantes se declaran aprobados para todos los efectos legales, aún cuando el segundo de los peritajes fue objetado por la demandada, dígaselo que respecto a las observaciones que hace en su escrito de fecha veintidos de agosto del presente año, dicho avalúo fue realizado por un profesionista y de oficio en la materia, como se desprende de la diligencia de protesta de cargo, en cuanto a que las fotografías que obran en autos y según manifiesta la demandada que no corresponden al inmueble es decir que para tomar las fotos del interior del departamento era necesario el acceso a este, de lo que se deduce de acuerdo con la fotografía que obra a foja treinta y siete frente de los presentes autos, esta fue tomada por la parte de adentro por lo que este avalúo reúne los requisitos exigidos por la Ley, máxima que es acorde al de la parte actora, el cual en su oportunidad no fue objetado por la demandada.

**SEGUNDO:** Como lo solicita el actor, sáquese a pública subasta en primera almoneda el bien inmueble embargado en la presente causa, de conformidad con los

artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, mismo que se encuentra a nombre de la demandada TERESA DE JESUS PINTADO CARRERA, el cual a continuación se describe: Departamento E4-202 del Conjunto Habitacional Jardines del Sur II ubicado en el Periférico Carlos Pellicer Cámara número 906 de la colonia Tamulté de ésta Ciudad, localizado en el Segundo Nivel, en una superficie de construcción de 72.44 metros cuadrados, con derecho a estacionar Vehículo con el número 94 de estacionamiento mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 7.68 metros con Departamento EA-203, AL SUR 8.68 metros con área verdes comunes, AL ESTE 9.65 metros con acceso y pasillo de escalera, al OESTE 9.12 metros con área verde común. Arriba con Azotea del Edificio abajo con Departamento E4-102 con las siguientes medidas y colindancias; del Estacionamiento 94 al NORTE. 2.50 metros con área verde común, al ESTE 4.50 metros con estacionamiento 95 y al OESTE 4.50 metros con Estacionamiento 93, los individuos del Departamento E4-202 son con respecto al Edificio E4 igual al 8.333.33 por ciento. Con respecto al Conjunto Habitacional Jardines del Sur II, igual al 1.190.47 por ciento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 33.209 del Libro de Duplicados, volumen 116 afectándose el folio 106 del Libro de Condominios, Al cual se le fijó un valor comercial de N\$96,466.00 (NOVENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS NUEVOS PESOS 00/100 M.N) que servirá de base para el remate siendo postura legal la cantidad de N\$64,310.66 (SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DIEZ NUEVOS PESOS 66/100 M.N) que corresponden a las dos terceras partes del valor comercial.

**TERCERO:** Como en este negocio se rema-

ta un bien inmueble, anunciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en la entidad, fijándose avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocándose postores, entendiéndose que la subasta se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Leonel Cáceres Hernández, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial que certifica y da fé.

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

**LA SECRETARIA JUDICIAL**  
**C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN.**

No. 8303

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE  
LO CIVIL. DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL  
DEL CENTRO.****PRIMERA ALMONEDA****A TODAS LAS AUTORIDADES  
Y PUBLICO EN GENERAL.**

En el expediente número 57/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado SELEDONIO SANDOVAL RODRIGUEZ, Endosatario en Procuración de SALOMON JUAREZ ALMEIDA, en contra de ISIDRO SARRACINO CRUZ Y MARIALINA CRUZ PEDRAZA, con fecha veinticuatro de octubre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO. VEINTICUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.**

---Vistos; el escrito de cuenta y cómputo secretarial, se acuerda:

---PRIMERO.- Se tiene al Licenciado CELEDONIO SANDOVAL RODRIGUEZ, parte actora, con su escrito de cuenta, mediante el cual manifiesta en tiempo su conformidad con el peritaje del Perito Tercero en Discordia; por lo anterior y en virtud de que ninguna de las partes objeto el dictamen del Perito Tercero en Discordia, se tiene éste como precio base para los efectos legales.

---SEGUNDO.- Como lo solicita el promovente y con apoyo en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, en relación con los numerales 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, en aplicación supletoria en materia mercantil, sáquese a pública subasta y al mejor postor el bien inmueble siguiente:

---PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION, ubicado en el lote 10 de la Calle Guaymas,

manzana 4 de la Colonia Gaudalupe Borja de Díaz Ordaz, con una superficie total de 227.50 (DOSCIENTOS VEINTISIETE METROS CON CINCUENTA CENTI-METROS CUADRADOS), con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 35.00 metros con Natividad Martínez López; al Sur 35.00 metros con María de Jesús Castillo Gutiérrez; al Este 6.50 metros con calle Guaymas; y al oeste 6.50 metros con Bartolo Contreras García; inscrito en el año de 1978, bajo el número 4542 del Libro General de Entradas, quedando afectado por dicho contrato el predio número 44229, del Libro Mayor Volumen 172, Folio 79. Predio que se encuentra inscrito a nombre de MARIALINA CRUZ DE SARRACINO, y el cual se fijó un valor comercial de N\$ 130.113.00 (CIENTO TREINTA NUEVO, SE DICE: MIL CIENTO TRECE NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad o sea N\$ 86.742.00 (OCHENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y DOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado, o bien, en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, cuando menos el diez por ciento de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO.- Como lo previene en el artículo 1411 del Código de comercio,

anúnciese por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios más concurridos de esta Ciudad, en convocación de postores entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este H. Juzgado a las NUEVE HORAS DEL DIA VEINTITRES DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

---Notifíquese personalmente y cúmplase. ---Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada María Elena Hernández Ynurreta, Juez Tercero de Primera Instancia Civil del Centro, por ante el Primer Secretario Judicial, Licenciado Carlos Arturo Guzmán Rivero, que certifica y da fe. **POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

EL SECRETARIO JUDICIAL.

LIC. CARLOS ARTURO GUZMAN RIVERO.

No. 8235

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO****VILLAHERMOSA, TABASCO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 302/990, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, Promovido por el Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, JAIME ANTONIO NOTARIO LOPEZ Y ROSA MAGDALENA CORONADO MOLINA, Endosatario en Procuración de la SOC. MERC. Denominado GALVAK S.A. en contra de la Soc. Merc. Denominada MAYOREO DE ACEROS S.A. DE C.V. y al C. AMADOR RODRIGUEZ PEÑA, se dictó un proveído que a la letra dice:

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.**

Visto a sus autos y escrito de cuenta se acuerda:

**PRIMERO:** Por presentado el Licenciado LEANDRO HERNANDEZ MARTINEZ, promovente en el presente juicio, por solicitando de esta autoridad, se le señale fecha y hora para la celebración del remate en Segunda Almoneda con rebaja del veinte por ciento de la tasación del bien inmueble embargado en esta causa, consiguientemente y tomando en cuenta el proveído de fecha veintidos de Junio del año en curso y además con apoyo en lo dispuesto en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor; 543, 544, 561 y demás relativos del Código de procedimientos Civiles Vigentes en el Estado de aplicación supletoria al primero, sáquese a pública subasta en Segunda Almoneda con rebaja del veinte por ciento de la tasación del precio de los inmuebles embargados en esta causa, los cuales a continuación se describen: a).- En primer término los derechos de copropiedad que sobre los lotes números 3, 4, 5, 6, 27, 28, 29 y 30 ejerce el codemandado físico AMADOR RODRIGUEZ PEÑA, los cuales se localizan en la manzana número uno entre las calles de Andrés García y Anda Lucía del Fraccionamiento España de la Colonia Primero de Mayo, de esta ciudad, constituido cada lote con una superficie de TRESCIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS, copropiedad que el demandado antes citado y las señoras MARIA JOSEFA, DOLORES Y REMEDIOS RODRIGUEZ PEÑA, tienen sobre los referidos lotes; mismos que fu-

sionados por colindar entre si formar un solo con una superficie DE DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS, dentro de las siguientes medidas y colindancias; Al Noreste 60 metros con lote Veintiseis y siete, al Sureste 48 metros con la calle Andalucía al Sur; 60 metros con lote treinta y uno y dos dicha fusión integra una copropiedad en la cual las personas antes mencionadas son copropietarios de los elementos y áreas comunes deportivas y de acceso y son propietarios singulares y exclusivos de las construcciones que cada uno de ellos hayan hecho o hicieran en el futuro.

En virtud de que el inmueble antes descrito se saca a pública subasta en Segunda Almoneda el cual fue valuado en DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL SEISCIENTOS CUAURENTE NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL, este disminuye en su valor un veinte por ciento sirviendo de base entonces la suma de CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS DOCE nuevos pesos 20/100, será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad es decir CIENTO DIECINUEVE MIL OCHOCIENTOS OCHO NUEVOS PESOS 80/100 B). La casa que el señor AMADOR RODRIGUEZ PEÑA, que construyó en la parte alicuota que le corresponde dentro del predio fusionado antes detallado, correspondiéndole a dicha construcción el lote número veintiseis de la calle Andalucía sobre el cual esta construida una casa habitación con superficie de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS METROS CUADRADOS de la cual el demandado tiene la propiedad singular y exclusiva de derechos de copropiedad y propiedad respectivamente que fueron adquiridos durante escritura pública número 8448 otorgada ante la fe del Licenciado PALLAMBE LOPEZ FALCONIS, inscrito el día nueve de enero de mil Novecientos Ochenta y seis, a folios 449 al 460, del libro de duplicados, volumen 110 afectándose el predio número 50414 folio 14 del Libro mayor volumen 197, bajo el documento público 112 del libro General de entradas. En virtud de que el inmueble en mención, se saca a pública subasta en segunda Almoneda al cual se le otorga un valor comercial de QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE nuevos pesos Moneda Nacional, este disminuye su valor

comercial en un veinte por ciento, sirviendo de base la cantidad de CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE NUEVOS PESOS 60/100, y será postura legal que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad es decir TRESCIENTOS CATORCE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO NUEVOS PESOS 40/100, C). Predio Sub-Urbano ubicado en la Ranchería Emiliano Zapata, perteneciente al municipio del Centro, el cual consta de una superficie de 1050.00 metros cuadrados y que se localiza dentro de las siguientes medidas y colindancias: Al Noreste: con 25 metros con REMEDIOS HERNANDEZ CORONEL; AL SUROESTE: Con 10 metros y 15 metros con camino y JOSE DE LOS SANTOS HERNANDEZ RUIZ; AL SURESTE 27 metros con JOSE LOS SANTOS HERNANDEZ RUIZ y 31.20 metros con CANDELARIA DIZ Viuda de TORRES; AL NOROESTE: 58.20 metros con REMEDIOS HERNANDEZ CORONEL. Y inmueble que fue adquirido por el señor AMADOR RODRIGUEZ PEÑA, según escritura Pública Número 815, otorgada en la notaría número 15 el siete de Julio de Mil Novecientos Ochenta y dos, registrada a folios del 9070 al 9082 a fojas 86 del libro mayor, volumen 220 inscrito bajo el documento público número 2426 del Libro general de entradas. En virtud que el inmueble en mención, se saca a pública subasta en Segunda Almoneda al cual se le otorga un valor comercial de QUINIENTOS CUARENTA MIL NUEVOS PESOS, este disminuye su valor comercial en un veinte por ciento, sirviendo de base entonces la suma de CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad es decir DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL NUEVOS PESOS.

**SEGUNDO:** Como en este negocio se rematarán bienes inmuebles anunciesela presente subasta por tres veces durante nueve días en el periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación, que se editen en esta ciudad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta Ciudad, convocando postores entendiéndose que las citadas subastas se llevará a efecto en el recinto de este Juzgado. AS LAS DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en

la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial de este H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del valor que sirve de base para el remate sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de lo Civil del Centro, por ante la Secretaría Judicial C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DENTO

DE NUEVE DIAS CONSECUTIVOS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
C. MARTHA PATRICIA CRUZ OLAN

3

No. 8196

## INFORMACION AD-PERPETUAM

### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO

#### A QUIEN CORRESPONDA:

En el expediente civil número 337/994, relativo a la Jurisdicción Voluntaria de Información Ad-Perpetuam, promovido por Gilberto Cruz García y Olcen Silván López, con fecha treinta de agosto del presente año, se dictó un auto que en lo conducente dice:

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL NOVENO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO, MACUSPANA, TABASCO, A TREINTA DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.**

Por presentados los ciudadanos Gilberto Cruz García y Olcen Silván López, con su escrito de cuenta y anexos que acompañan, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria Diligencias de Información Ad-Perpetuam, tendientes a acreditar **DERECHOS DE POSESION** que dicen tener respecto de un predio rústico denominado La Lucha, ubicado a un costado de la Colonia Belén, perteneciente a este Municipio, constante de una superficie de 11-05-00 hectáreas, localizándose dentro de las medidas y dimensiones siguientes: Al Norte, 170.00 metros con propiedad del señor Alfonso Alvarez; al Sur, 170.00 metros con la Colonia Belén, perteneciente a este Municipio; al Este, 650 metros con Alonso Martínez; y al Oeste 650 metros con los suscritos Gilberto Cruz García y Olcen Silván López. Con fundamento en los párrafos 2o, 3o, 4o., del artículo 2932, 2933 y relativos del Código Civil Vigente en el Estado; 349, 495, 870, 871, 872, 904 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, **SE ACUERDA:** Se ad-

mite y se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, formese expediente, registrese, dese aviso de inicio a la H. Superioridad y a la ciudadana Agente del Ministerio Público Adscrito, la intervención correspondiente. Asimismo dese vista al Presidente del H. Consejo Administrativo Municipal de esta ciudad que en un término de tres días manifieste lo que a sus derechos convenga respecto a las presentes diligencias de Información Ad-Perpetuam. Se tienen a los actores señalando el domicilio de los coindantes antes señalados, ampliamente conocido a un costado citarse para que manifiesten lo que a sus derechos convengan. Por medio de edictos, dese amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de mayor circulación en el Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días; debiendo fijarse asimismo los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre en esta ciudad, así como en el lugar de ubicación de predio de referencia. En cuanto a la testimonial que ofrece el actor a cargo de los señores Manuel Alfonso García Hernández, Rosa González Vázquez y Armando Sánchez Espinoza, dígamele que se señalará hora y fecha para su recepción en el momento procesal oportuno. Por otra parte y apareciendo que el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, tiene su domicilio en la ciudad de Jalapa, Tabasco, gírese atento exhorto con las inserciones necesarias al Juez Mixto de Primera Instancia de aquella ciudad, con las inserciones necesarias, a efecto de que se sirva

dar vista al funcionario mencionado del presente proveído.

Se tiene como domicilio para oír citas y notificaciones los Estrados de este H. Juzgado, y autorizando para que en su nombre y representación las reciba al Licenciado David Bocanegra Hernández.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CÚMPLASE.**

Así lo acordó, manda y firma el Ciudadano licenciado Miguel Angel Fernandez Rodriguez, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por y ante la ciudadana Licenciada Martha Elba Rojas Hernández, Segunda Secretaria Judicial que certifica y da fe.

**Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DIARIO DE MAYOR CIRCULACION DE LOS QUE EDITAN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE MACUSPANA, ESTADO DE TABASCO, REPUBLICA MEXICANA, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.**

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.**  
**LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO.**

**LICDA. MARTHA ELBA ROJAS HDEZ**

3



No. 8282

**INFORMACION AD-PERPETUAM****JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO.****A QUIEN CORRESPONDA.**

Que en el expediente número 104/994, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por ISIDRA SOSA DE DOMINGUEZ, con fecha (7) siete de Octubre de (1994), mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL, DE JALAPA, TABASCO A SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- VISTA.- La razón Secretarial, se acuerda.- 1o.- Por presentada la C. ISIDRA SOSA DE DOMINGUEZ, con su escrito de cuenta, y documentos originales que acompaña, viene a promover por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto al predio rústico ubicado en el Poblado Francisco J. Santamaría, Municipio de Jalapa, Tabasco, el que cuenta con una superficie de: 08-03-00, OCHO HECTAREAS, TRES AREAS Y CERO CENTIAREAS con las medidas y colindancias siguientes:- Al Noroeste, en 63.00 metros con propiedad del señor Horacio Calzada, al Noreste, con 124.50 metros con arroyo; al Noreste 66.00 metros y 251.00 metros con propiedad del señor Horacio Calzada Alfaro, al Este, en 111.70 metros con propiedad del señor Gustavo Domínguez Mayo, al Suroeste, en 108.50 metros con propiedad del señor Teodoro Pérez Domínguez, al Suroeste, en 416.00 metros con propiedad del señor Horacio Calzada.- 2o.- Con fundamento en los párrafos 2o. 3o. 4o. del Artículo 2932, 2933 relativos del Código Civil vigente en el Estado, 349, 2933 relativos del Código Civil Vigente en el Estado, 349, 495, 870, 871, 872, 904 y relativos del Código de Procedimientos Ci-

viles en vigor, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta fórmese expediente, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público adscrito, désele la intervención que por ley le corresponda, notifíquese personalmente al Secretario del H. Ayuntamiento de ésta Ciudad, para que manifieste lo que a derecho corresponda, así mismo dése vista al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad. 3o.- Por medio de Edictos dése amplia publicidad a la presente información, en cualesquiera de los periódicos de mayor circulación en el Estado, así como en el periódico Oficial del Estado de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, debiendo fijarse los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbres de ésta ciudad, así como en el lugar de la ubicación del predio de referencia; en cuanto a la Testimonial ofrecida por el Actor, a cargo de los señores ANDRES PALACIO ORTIZ TEODORO PEREZ DOMINGUEZ y TRINIDAD PEREZ DOMINGUEZ, dígaselo que se señalará fecha y hora para su recepción en el momento procesal oportuno.

4o.- Asimismo se tiene a la promovente, otorgando en favor de la C. Licenciada YANI DEL ROCIO LOPEZ DEL AGUILA Mandato Judicial, para que la represente en el presente Juicio, con fundamento en los artículos 2934 y 2935 y demás relativos del Código Civil vigente en el Estado, se le tiene a la Actora otorgando Mandato Judicial a dicha Profesionista, por lo que se le cita a la misma para que comparezca ante este Juzgado a ratificar dicho Mandato, de igual manera deberá presentarse la Licenciada YANI DEL ROCIO LOPEZ DEL

AGUILA en cualquier día y hora hábila a protestar y aceptar el cargo conferido.- 5o.- También se le tiene a la Actora señalando como domicilio para oír citas y notificaciones los Estrados de éste H. Juzgado, y autorizando para que las reciba, así como para que revise el expediente, saque copias y recoja documentos a la C. Licenciada YANI DEL ROCIO LOPEZ DEL AGUILA.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase. ASI LO PROVEYO, manda y firma la Ciudadana Licenciada FELIPA NERY MARCIAL BELLO, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante la Secretaría Judicial de Acuerdos la Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, quien certifica y da fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas.

Para su publicación por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y otro de mayor circulación de los que se editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente EDICTO, a los Diecisiete días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, en la Ciudad de Jalapa, Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.

LICDA. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE.

No. 8265

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA, INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO

AL PUBLICO EN GENERAL:

EN EL EXPEDIENTE NUMERO 419/993 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO FLAVIO A. EVERARDO JIMENEZ, ENDOSATARIO EN PROC. DE BANCO MEXICANO SOMEX, S.A. EN CONTRA DE JOSE DEL C. CONTRERAS RAMON (SUSCRIPTOR) Y MARTHA PRIEGO DE CONTRERAS (AVAL) SE DICTO UN ACUERDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, OCTUBRE DIECISIETE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vistos; el escrito de cuenta se acuerda:

PRIMERO: Se tiene por presentado al Ciudadano Licenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, y como lo solicita se señalan las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para llevar a efecto el remate en TERCERA ALMONEDA, sin sujeción a tipo, en los términos en que se encuentra ordenado en el auto de se dice en la Diligencia de fecha ocho de agosto de mil novecientos noventa y cuatro, lo anterior con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio así como en el numeral 563 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria al de Comercio, sá-

quese a pública subasta en TERCERA ALMONEDA, y al mejor postor y sin sujeción a tipo el siguiente bien inmueble.

a).- PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la Calle Matamoros número 139 con una superficie de 49.20 metros cuadrados estando construida una superficie de 32.00 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias al Norte 4.10 metros con la Calle de su ubicación; al Sur 4.10 con propiedad de la propia FLORINDA SUAREZ DE A CRUZ; al Este 12.00 metros con HECTOR PAREDES MENDEZ; al Oeste 12.00 metros con propiedad de la donante FLORINDA JUAREZ DE LA CRUZ, inscrito bajo el número 4271 del libro de extractos volumen 100 afectando el predio número 39093 folio 217 del Libro Mayor volumen 151 a nombre de JOSE DEL CARMEN CONTRERAS RAMON al cual se fijó un valor comercial de ciento cuatro mil nuevos pesos, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y pagos de la Tesorería Judicial del Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor del inmueble sujeto a remate.

SEGUNDO: Como lo previene el artículo 1411 del ordenamiento antes invocado, anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Es-

tado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijandose además avisos en los sitios públicos más concurridos de ésta Capital convocando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado en la hora señalada en el primer punto de éste acuerdo.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERNANDEZ, Juez Primero de lo Civil del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretarías Judicial Licenciada JOSEFINA HERNANDEZ MAYO, que certifica y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL.  
LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO

No. 8259

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL SE HACE SABER:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 360/992, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO ERNESTO VENTRE SASTRE, APODERADO DE BANCOMER S.N.C., HOY BANCOMER S.A., EN CONTRA DE LOS CC. CARLOS FLORES TRINIDAD, DORIS FLORES CARRILLO, MAGNOLIA GONZALEZ FLORES Y FERNANDO OVANDO LEON, SE DICTO UN ACUERDO QUE A LA LETRA DICE:

JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO. A DIEZ DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

---VISTO: lo de cuenta, se acuerda:

---PRIMERO.- Como lo solicita el apoderado legal de la institución bancaria actora, licenciado Ernesto Ventre Sastre, se tiene por aprobados los avalúos presentados por los peritos de ambas partes, toda vez que asignaron igual valor comercial al inmueble embargado en esta causa; para todos los efectos legales a que haya lugar.

---SEGUNDO.- Como también lo solicita el promovente en su escrito que se provee, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, sáquese a pública subasta y en primera almoneda al mejor postor, el siguiente bien inmueble:

---Predio urbano ubicado en Manuel Sánchez Mármol de la ciudad de Comalcalco, Tabasco, propiedad de la demandada Doris Flores Carrillo, con una superficie de 180.00 metros cuadrados, inscrito bajo el documento privado 483, afectando el predio número 14,080, folio 111, del libro

mayor volumen 61, con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 30.00 metros cuadrados con propiedad de Pablo López Herrera; al Este, 6.00 metros con Calle Sánchez Mármol y al Oeste, 6.00 metros con propiedad de Julián Murillo Pulido. Servirá de base para el remate de dicho predio, la cantidad de N\$ 65,000.00 (Sesenta y Cinco Mil Nuevos Pesos 00/100 M.N.), valor comercial asignado por los peritos de las partes, será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea, la suma de N\$ 43,333.32 (Cuarenta y Tres Mil Treientos Treinta y Tres Nuevos Pesos 32/100).

---TERCERO.- Como en este negocio se rematará un bien inmueble, anúnciese la presente subasta por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial y en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editan en el Estado, fijándose avisos en los sitios más concurridos de esta Capital y del Municipio de Comalcalco, Tabasco, en virtud de que el mismo se encuentra ubicado en aquella jurisdicción, debiéndose girar exhorto al Juez Competente de aquel lugar, con los insertos necesarios, a fin de que ordene a quien corresponda la fijación de los avisos respectivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1071 del Código de comercio en vigor; entendiéndose que la subasta se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Es-

tado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos del H. Tribunal Superior de Justicia de esta Entidad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base del inmueble, para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---Notifíquese personalmente. Cúmplase.

---Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Agustín Sánchez Frías, Juez Cuarto Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, por ante la Secretaria de acuerdos Licenciada Isidra León Méndez, que autoriza y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL, PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, EN VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

A T E N T A M E N T E  
LA SECRETARIA JUDICIAL.

LIC. ISIDRA LEON MENDEZ.

No. 8297

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO.**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 315/992 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado FELIX CIGARROA GARCIA, en calidad de apoderado de Multibanco Comermex, S.A. en contra de los CC. Baldemar Ordaz Cabrera y Marina González de Ordaz, existen entre otras constancias las siguientes:

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO A SIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.**

Vista la cuenta secretarial, se acuerda:

**PRIMERO.** Se tiene por presentado por medio de su escrito de cuenta al Licenciado FELIX CIGARROA GARCIA, en su carácter de actor en el presente juicio, y toda vez que el término concedido a las partes para objetar los avalúos exhibidos en autos ha fenecido, se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes y toda vez que los mismos son discordantes e inclusive con el emitido por el Tercero en Discordia se hace saber a las partes que se tomará en consideración para el presente proveído los de mayor valor.

**SEGUNDO:** Como lo solicita el profesionista mencionado en el párrafo inmediato anterior y con apoyo en los artículos 1410, 1411 y 1412 del Código de Comercio en vigor y por los artículos 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:

---**PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION:** Ubicado en la calle Francisco J. Santamaria número 123 Centro de esta Ciudad, constante de una superficie de 398.59 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en autos, inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo el número 9,339 del libro general de entradas; a folios del 24,284 al

24,288 del libro de duplicados volumen 114, quedando afectados el predio número 42,412 a folio 7 del libro mayor volumen 165, registrado a nombre de MARINA GONZALEZ ORDAZ y al que le fue fijado un valor comercial de \$217,000.00 (DOSCIENTOS DIECISIETE MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior sólo para postores...

**PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION:** Ubicado en la calle Laguna del Espejo, lote 22, manzana 14 de la Colonia Guadalupe Borja de esta Ciudad, con las medidas y colindancias especificadas en autos en los avalúos que corren agregados a los mismos, con superficie de 450.00 metros cuadrados, inscrito en el registro público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 3,207 del libro general de entradas a folios del 7,446 al 7,448 del libro de extractos volumen 99, quedando afectado el predio número 36,290 a folio 167 del Libro mayor volumen 140, inscrito a nombre de MARINA GONZALEZ DE ORDAZ y al que le fue fijado un valor comercial de \$184,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS 00/100), y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para postores.

---**PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION:** Ubicado en la calle Laguna del Espejo número 417 de la Colonia Guadalupe Borja de esta Ciudad, con superficie de 210.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en autos, inscrito en el registro público de la propiedad y del Comercio de esta Ciudad bajo el número 460 del libro general de entradas; a folios del 1,913 al 1,915 del libro de duplicados volumen 106, quedando afectado el predio 54, 321 a folio 171 del libro mayor volumen 212, inscrito a nombre de MARINA GONZALEZ DE ORDAZ, y al que le fue fijado un valor comercial de \$67,125.00 (SESENTA Y SIETE MIL CIENTO VEINTICINCO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que

cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior solamente para postores.

---**PREDIO SUB-URBANO Y CONSTRUCCION:** Ubicado en la calle sin nombre y sin número del centro turístico el Paraíso, en el Municipio de Paraíso, Tabasco: constante de una superficie de 180.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en autos, inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco bajo el número 323 del Libro de Entradas: a folios del 660 al 662, quedando afectado el predio 7810 a folio 71 del libro mayor volumen 27 registrado a nombre de BALDEMAR ORDAZ CABRERA, y al que se le fijó un valor comercial de \$115,838.00 (CIENTO QUINCE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), y al que le fue fijado un valor comercial anteriormente mencionado, y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior, solamente para postores.

**TERCERO.** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la planta alta del edificio mencionado cito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos....

**CUARTO.** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Capital, en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE NO-

VIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

QUINTO.- Tomando en consideración que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente de Paraíso, Tabasco: para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad en convocación de postores, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a la hora y fecha señalada.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el Secretario de Acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que certifica y da fé....

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS

NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS

LIC. ERNESTO A. CHAVEZ GONZALEZ

1-2-3

No. 8256

## JUICIO SUMARIO CIVIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
PARAISO, TABASCO

**ADIEL RAMOS MARTINEZ DE ESCOBAR  
O ADIEL RAMOS**

**DONDE SE ENCUENTRE:**

En el expediente civil número 322/994, relativo al JUICIO SUMARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, promovido por LIC. BERTOLDO MARTINEZ ZARATE en contra de ADIEL RAMOS MARTINEZ DE ESCOBAR O ADIEL RAMOS, con fecha diecisiete de agosto del año en curso, se dictó un auto de inicio que copiado a la letra dice:

"...AUTO DE INICIO JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO; A DIECISIETE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. PRIMERO: Por presentado el LIC. BERTOLDO MARTINEZ ZARATE, con el escrito recibido el dieciséis de los corrientes con el cual da cumplimiento al auto de fecha nueve de mayo del presente año. SEGUNDO: Asimismo, se tiene al promovente, con su escrito y anexos presentado el veintinueve de abril del presente año, promoviendo JUICIO SUMARIO CIVIL DE OTORGAMIENTO Y FIRMA DE ESCRITURA, en contra de ADIEL RAMOS MARTINEZ DE ESCOBAR O ADIEL RAMOS, quien es de domicilio ignorado. TERCERO: Con fundamento en los artículos 405 fracción IX, 407, 408 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor en el Estado, dése entrada a la demanda en la vía y forma propuestas, formese expediente, registrese en el libro de gobierno y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad. CUARTO: Apareciendo que el demandado

ADIEL RAMOS MARTINEZ DE ESCOBAR O ADIEL RAMOS, es de domicilio ignorado según constancia expedida por el Director de Seguridad Pública Municipal de esta Ciudad, con fundamento en el numeral 121 fracción II del Código adjetivo Civil invocado, hagasele la notificación por edictos que se insertarán en el periódico Oficial del Gobierno del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edita en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco; por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado en un término, de TREINTA DIAS que contarán a partir de la última publicación, a recoger las copias del traslado ante la Secretaría del mismo, vencido dicho lapso comenzará a correr el término de CINCO DIAS, para contestar la demanda, advirtiéndole que de no hacerlo se le tendrá por presuntivamente confeso de los hechos de la misma; asimismo, deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir citas y notificaciones, ya que de no hacerlo se le practicarán por los estrados del Juzgado de conformidad con lo indicado por el artículo 111 del Código Procesal de la materia. QUINTO: Se hace saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas que previene el numeral 408 del Código Procesal Civil, comenzará a correr al día siguiente en que haya vencido el término para contestar la demanda. SEXTO: Se tiene al promovente señalando como domicilio

para oír y recibir citas y notificaciones los estrados del Juzgado y autorizandop para que en su nombre y representación las reciba el Ciudadano RAFAEL JESUS SUAREZ ROSAS.- Notifíquese personalmente y cúmplase. LO PROVEYO, MANDA, Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO JULIO CESAR BUENDIA CADENAS, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE PARAISO, TABASCO; POR Y ANTE EL SECRETARIO JUDICIAL CIUDADANO LICENCIADO ROGELIO ACUÑA RUIZ, QUE CERTIFICA Y DA FE. DOS FIRMAS ILEGIBLES.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, ASI COMO PARA SU FIJACION. EN LOS LUGARES PUBLICOS MAS VISIBLES DE ESTA LOCALIDAD SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE PARAISO, TABASCO, REPUBLICA MEXICANA.

SECRETARIO JUDICIAL

LIC. ROGELIO ACUÑA RUIZ.

1 2 3

No. 8248

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

## JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO SEGUNDA ALMONEDA

### AL PUBLICO EN GENERAL:

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 243/993, RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO GABRIEL LASTRA PEDRERO Y ANIBAL ALEJANDRO PEDRERO LOAIZA, ENDS. EN PROC. DE BANCO NACIONAL DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS, S.N.C. EN CONTRA DE RODOLFO MORALES DIAZ ACREDITADO Y JESUS MANUEL PEDRAZA PORTA Y MARIA DE LA LUZ LOPEZ GERONIMO AVALES, CON FECHA TRECE DE SEPTIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, EL CUAL SIGNADO DICE:

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO, A TRECE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTO: Lo de cuenta, se acuerda:

PRIMERO: Agréguese a los presentes autos para los efectos legales procedentes, el oficio número 1181, signado por la Licenciada JUANA INES CASTILLO TORRES, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, mediante el cual nos informa haber fijado el aviso correspondiente.

SEGUNDO: Por presentado el Ciudadano Licenciado ANIBAL PEDRERO LOAIZA, promovente en el presente juicio, con su escrito de cuenta, solicitando se señale fecha y hora para la diligencia de remate en segunda almoneda. Consiguientemente como lo solicita el actor, y con esta ordenado en la diligencia de fecha cinco de septiembre del año en curso, y con apoyo en lo dispuesto en los artículos 1414, 1411 del Código de Comercio en Vigor, 543, 544, 545, 561, del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado, de aplicación supletoria al Primero, sáquese a pública subasta en segunda almoneda con rebaja del

20% de la tasación del precio del inmueble en ésta causa, y al mejor postor, el bien embargado a los demandados RODOLFO MORALES DIAZ JESUS MANUEL PEDRAZA PORTA Y MARIA DE LA LUZ LOPEZ GERONIMO, el cual a continuación se describen:

A).- PREDIO RUSTICO, ubicado en la Ranchería González Cuarta Sección de éste Municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de 2-13-18 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE, 55.00 metros con José María Martínez Suárez; al SUR, 55.00 metros con Camino Vecinal; al ESTE, cuatro medidas, la primera de 53.00 metros, la segunda de 65.00 metros, la tercera de 75.00 metros y la cuarta de 178.00 metros con Manuel Carrasco Cuevas y al OESTE, en dos medidas, una de 207.00 metros y la segunda de 188.00 metros con Ladislao Martínez Suárez, el cual se encuentra inscrito bajo el número 6980 del Libro General de Entradas a folios 23,995 al 23,997 del Libro de Duplicados volumen 113, quedando afectado por dicho contrato el predio número 37,150 a folios 24 del Libro Mayor volumen 114 a nombre de JESUS MANUEL PEDRAZA PORTA. En virtud de que el inmueble antes descrito se saca a pública subasta en segunda almoneda éste disminuye su valor comercial en un 20%, sirviendo de base entonces la suma de \$34,108.80 (TREINTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHO NUEVOS PESOS 80/100 M.N) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en mención es decir, N\$22,739.20 (VEINTIDOS MIL SETECIENTOS TREINTA Y NUEVE NUEVOS PESOS 20/100 M.N).

TERCERO: Como en éste asunto se rematará un bien inmueble, anunciase la presente subasta, por tres veces dentro de nueve días en el periódico Oficial del Estado, así

como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose avisos en los sitios más concurridos de ésta capital y en lugar donde se encuentra ubicado dicho inmueble, convocándose postores, entendiéndose que la citada subasta se llevará a efecto en el recinto de éste Juzgado, a las ONCE HORAS DEL DIA DIEZ DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO. debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial de éste H. Tribunal Superior de Justicia, una cantidad igual por lo menos al 10% en efectivo del valor que sirve de base para el remate sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada MARIA ELENA HERNANDEZ YNURRETA, Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, asistida de la Secretaria Judicial Ciudadana Licenciada NORMA ALICIA CRUZ OLAN, que certifica y da fe.

Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

LA TERCERA SECRETARIA JUDICIAL  
LICDA. NORMA ALICIA CRUZ OLAN

No. 8266

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
COMALCALCO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el Cuadernillo de Ejecución de Sentencia, deducido del Expediente número 329/992, relativo al JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el Licenciado ROGER DE LOS SANTOS OCHOA, Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada BANCO NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIO, S.N.C. hoy BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR, S.N.C. en contra de JUAN SERVIN TELLEZ, con fecha veinte de Octubre del presente año, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, OCTUBRE VEINTE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- VISTOS; la razón de cuenta de la Secretaría, se acuerda: 1/o.- Se tiene al Licenciado ROGER DE LOS SANTOS OCHOA, con su escrito presentado el siete del actual, por exhibiendo Certificado de Libertad de Gravamen de los últimos diez años actualizado, que reporta el inmueble gravado en este juicio, mismo que se ordena agregar en autos para que surta sus efectos legales correspondientes. 2/o.- Como lo solicita el actor y en virtud de que la parte demandada no hizo objeción alguna a los avalúos emitidos, se aprueba el más alto, rendido por el perito de la parte actora, mismo que obra a fojas de la veintidós a la veintisiete de autos; y de conformidad con los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien in-

mueble; PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION ubicado en la calle Abraham de la Cruz número 66 de la Ciudad de Cunduacán, Tabasco con superficie de 236.76 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 12.25 metros con calle Abraham de la Cruz; AL SUR; 6.70 metros, con Adolfo Escobar Ruiz; AL ESTE 24.30 metros con calle sin nombre (hoy Las Flores); y al OESTE; 14.95 metros con Juana Coronel Pérez, inscrito en el Registro Público de la propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco, a nombre de JUAN SERVIN TELLEZ, bajo el número 6490, folio 47 del Libro Mayor Volumen 24.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$68,673.00 (SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) a que asciende en valor pericial emitido del predio que se saca a remate o sea la cantidad de \$45,782.00 (CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS NUEVOS PESOS 00/100 M.N.).

3/o.- En consecuencia, anúnciese la subasta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la entidad, fíjense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta localidad y en el lugar de la ubicación del predio, a través del C. Actuario Judicial de este Juzgado, solicitando postores, en tendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE NOVIEMBRE PROXI-

MO, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% del valor pericial del inmueble citado en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4/o.- Para los efectos de la fijación de los avisos en el lugar de la ubicación del predio embargado, de conformidad con los artículos 1071 y 1972 del Código de Comercio en vigor, remítanse estos a través del exhorto correspondiente que deberá remitirse al C. Juez Civil de Primera Instancia de la Ciudad de Cunduacán, Tabasco, para que en dicha Autoridad, en auxilio y colaboración con este Juzgado, ordene lo conducente.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.- LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE EL C. LIC. DELIO COLOME MARIN, SECRETARIO DE ACUERDOS QUE CERTIFICA Y DA FE.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RUBRICAS.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE MAYOR CIRCULACION EN LA ENTIDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTICUATRO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, ESTADO DE TABASCO.

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS****LIC. DELIO COLOME MARIN**

2-3

No. 8243

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente número 2291/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el LIC. CARLOS MANUEL LEON SEGURA, en contra del C. CARLOS CANDELARIO PAZ, con fecha doce de octubre del presente año, se dictó un proveído que a la letra dice:

JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Vistos la cuenta secretarial se acuerda.

PRIMERO: Como lo solicita la parte actora Licenciado CARLOS MANUEL LEON SEGURA, en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes se inconformó con los avalúos que obran en autos se declaran aprobados para todos los efectos legales los avalúos practicados por el Ingeniero FEDERICO ARNULFO CALZADA PELAEZ, perito común de las partes.

SEGUNDO: Así mismo y a petición del ejecutante y toda vez que el acreedor reembargante en autos Instituto Mexicano del Seguro Social, no manifestó nada respecto de la vista que se le dio en la sección de ejecución de los presentes autos se le tiene por perdido el derecho para participar en los avalúos; así también respecto del otro acreedor reembargante MARCOS ZAPATA PEREZ, se le reservan sus derechos para

que los haga valer en la diligencia de remate o antes de la misma lo anterior en virtud de las manifestaciones que del mismo obran en autos.

TERCERO: Como lo solicita el profesionista mencionado en el punto primero del presente acuerdo y con fundamento en los artículos 1410, 1411, y 1412 del código de comercio en vigor y con apoyo igualmente en los artículos 549, 550, 552, 553, 554 y demás relativos del código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a PUBLICA SUBASTA en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles:

a).- Predio rústico ubicado en la rancharía BUENAVISTA primera sección del municipio del Centro, Tabasco, constante de una superficie de (800 M2) (OCHOCIENTOS METROS CUADRADOS) localizados dentro de las siguientes medidas y colindancias; al Norte 4.00 Mts. (Cuatro metros) con derecho de vía de la carretera a la isla, al Este 220.00 Mts. (doscientos veinte metros), con el Señor Marcos de los Santos Gerónimo; al Oeste en 220. Mts. (doscientos veinte metros) con Carlos Candelario Paz. Dicho predio se encuentra inscrito en el registro Público de la propiedad y del Comercio de Villahermosa, Tabasco, con fecha 13 trece del mes de septiembre de 1991 mil novecientos noventa y uno, bajo el número 9196 del libro general de entradas; a folios del

36,652 diligencias de remate, para lo cual expidanse los edictos y ejemplares correspondientes convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA DIEZ DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Quinto Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, por y ante el Primer Secretario Judicial Licenciado HECTOR AGUILAR ALVARADO, con quien actúa, certifica y da fe.

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, ASI COMO EN UNA DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDICTEN EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL PRIMER SECRETARIO JUDICIAL

LIC. HECTOR AGUILAR ALVARADO.



No. 8288

**DENUNCIA DE TERRENO****H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
PARAISO, TABASCO.**

C. MARIA LINO JIMENEZ ARAUJO, Mayor de edad, con domicilio en la calle 5 de Mayo No. 130 del Municipio de Paraiso, Tabasco, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que presido denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORORESTE: 8.28 Mts. con la C. Belén Magaña Hernández y Hermanos Magaña Alejandro.

AL NORESTE: 27.45 Mts. con el C. Felipe Benicio Domínguez Castellanos.

AL SURESTE: 4.00 Mts. con la calle 5 de mayo y 5.20 mts. con Hermanos Domínguez Zetina.

AL SUROESTE: 10.60 Mts. con Hermanos Galmiche Aráuz y 16.80 Mts. con Hermanos Domínguez Zetina.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en el término de treinta días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el reglamento de Bando de Policía y Buen Gobierno.

Paraiso, Tab., a 18 de Octubre de 1994

**ATENTAMENTE**  
**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECION**  
**EL PRESIDENTE MUNICIPAL.**

LIC. JOSE MANUEL BARJAU PEREZ

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. VICTOR J. SEVILLA CASTILLO

1-2-3

No. 8260

**INFORMACION DE DOMINIO**

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO**  
**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**  
**DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.**

**A QUIEN CORRESPONDA:**

Se hace del conocimiento al público en general que en el expediente civil número 144/994, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, promovidas por SIRIA PEREZ MENDEZ, con esta fecha se dictó un proveído que entre otras cosas dice:

Que la Ciudadana Licenciada GLADYS LIDIA CHABLE TORRES, en su carácter de Juez Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tacotalpa, Tabasco, ordenó formar el expediente número 114/94, relativo a las diligencias de INFORMACION DE DOMINIO que promovió SIRIA PEREZ MENDEZ, donde ordenó la publicación de Edictos y Avisos en los lugares públicos y concurridos de esta Municipalidad y en la ubicación del inmueble, respecto del predio urbano ubicado en la Plaza Benito Juárez sin número

de esta Ciudad de Tacotalpa, Tabasco con una superficie de 299.92 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes, al NORTE en 9.50 metros con Plaza Benito Juárez; al Sur en 18.60 metros con el antiguo cauce del río Tacotalpa; al este en 10.65, 3.75 y 13.10 metros con propiedad del Gobierno del Estado y al Oeste en 7.85, 1.00, 3.10 y 4.40 metros con Lila Quintero y 10.70 metros con Roberto Correa Pérez. Se ordenó dar vista al Fiscal Adscrito y al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción, para los efectos de ley.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO EN VIA DE NOTIFICACION, PARA QUE LAS

PERSONAS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO QUE EL PROMOVIENTE, CONCURRAN ANTE ESTE JUZGADO EN UN TERMINO DE TREINTA DIAS A DEDUCIR SUS DERECHOS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION. EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE TACOTALPA, TABASCO PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. MARIA ESTHELA RENDON MORA

1-2-3

No. 8267

# INFORMACION DE DOMINIO

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL COMALCALCO, TABASCO

### C. PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente civil número 614/994, relativo a las Diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, promovidas por las CC. ELDA RUIZ PERALTA Y/O ELDA RUIZ PERALTA DE SOTO, GLORIA Y GUADALUPE RUIZ PERALTA, en fecha quince de agosto del presente año, se dictó un Auto de Inicio que a la letra dice:

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, QUINCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. VISTOS: Por presentadas las CC. ELDA RUIZ PERALTA Y/O ELDA RUIZ PERALTA DE SOTO, GLORIA Y GUADALUPE RUIZ PERALTA, por sus propios derechos, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones en la casa marcada con el número 503 de la calle Lerdo de esta Ciudad y autorizando para que las oiga y las reciban a la C. GLORIA RUIZ PERALTA con su Vía Especial de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO para acreditar el pleno dominio de posesión que dice tener en los predios ubicados en la calle Nicolas Bravo de esta Ciudad. Con una superficie de 97.38 metros cuadrados, el primero 142.10 metros cuadrados el segundo 318.00 metros cuadrados el tercero con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 12.25 metros con la calle Nicolas Bravo, AL SUR 12.25 metros con propiedad de BARNABE RUIZ, AL ESTE 7.95 metros con propiedad de OVIDIO RUIZ PERALTA, AL OESTE 7.95 metros con propiedad de HERMANOS RUIZ PERALTA. El segundo AL NORTE 16.00 metros con la calle Nicolas Bravo, AL SUR 16.00 metros

con propiedad de MANUEL RUIZ PERALTA, AL ESTE 7.95 metros con propiedad de VICTOR MANUEL TORRES DE LA ROSA, AL OESTE con la calle la Paz.- El tercero AL NORTE 40.00 metros la calle Nicolas Bravo AL SUR 40.00 metros con MANUEL RUIZ PERALTA, AL ESTE 7.95 metros con la Zona del Rio Seco, AL OESTE 7.95 metros con propiedad de ROGERIO MENDEZ SANCHEZ. 2/o.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2932, 2933, 2934, 2935 y demás relativos del Código Civil en Vigor, 904, 905, 906, 907, 908 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se da entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, formese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado para su intervención que por ley le corresponde. 3/o. A efecto de recibir la información testimonial ofrecida por el promovente dese amplia publicidad, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco debiéndose fijarse además los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbres en esta localidad, así como en el lugar de la ubicación del predio en cuestión. Advertiéndose que el escrito de demanda, que las CC. ELDA RUIZ PERALTA Y/O ELDA RUIZ PERALTA DE SOTO, GLORIA Y GUADALUPE RUIZ PERALTA, ubica- mente ofrecen la testimonial de los señores JUAN ANTONIO CORTINA HERNANDEZ Y FRANCISCO PERALTA ESCOBAR,

Prevengaseles para que den cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 2932 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, que prevee que los testigos deberá ser por lo menos tres de notorio arraigo en el lugar de la ubicación de los bienes a que la información se refiere. 4/o.- Téngase a las promoventes designando como representante Común a la C. ELDA RUIZ PERALTAS Y/O ELDA RUIZ PERALTA DE SOTO.- Notifíquese personalmente. Cúmplase.- Lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ, Secretaria de acuerdos que certifica y da fe.

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES, RUBRICAS. CONSTE.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, ASI COMO EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.  
C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ.

No. 8241

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

### JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO SEGUNDA ALMONEDA

A TODAS LAS AUTORIDADES Y PUBLICO EN GENERAL:

En el expediente número 424/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO y ALFONSO VILLEGAS CASTELLANOS, Endosatario en Procuración de BANPAIS SOCIEDAD ANONIMA antes Sociedad Nacional de Crédito, en contra de ANTONIO MIRANDA AVILA y MARIA DOLORES GONZALEZ RODRIGUEZ DE MIRANDA, con fecha seis de los corrientes, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. OCTUBRE SEIS DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-

---VISTO; el escrito con que da cuenta y el estado actual de los presentes autos, se acuerda:

---PRIMERO.- Por presentado el Licenciado ALFONSO VILLEGAS CASTELLANOS con su escrito de fecha veintitrés de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro y como lo solicita, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 1420 y 1411 del Código de Comercio en relación con los numerales 543, 544, 553, 554, 555, 556, 558, 560 y 561 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, aplicado supletoriamente en materia mercantil, sáquese de nuevo a pública subasta, en segunda almoneda con rebaja del veinte por ciento de la tasación, el siguiente bien inmueble:

---"PREDIO ubicado con construcción situado en el lote dos manzana quince de la calle Circuito de Las Brisas número 504 del Fraccionamiento Las Brisas de esta Ciudad; propiedad de ANTONIO MIRAN-

DA AVILA y MARIA DOLORES RODRIGUEZ GONZALEZ, con una superficie de sesenta metros cuadrados, de las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE 6.00 metros cuadrados con circuito de Las Brisas, ORIENTE 10.00 metros con lote número tres, SUR: 6.00 metros con lote número veintiuno, PONIENTE 10.00 metros con lote número Uno. Inscrito el veinte de agosto de mil novecientos ochenta y seis bajo el número 4318 del libro de Entradas a folios del 19,927 al 19,937 del Libro de Duplicados volumen 110, quedando afectado por dicho acto y contrato el predio número 58,099 a folio 199 del Libro mayor volumen 227"...

---SEGUNDO.- Sirve de base para el remate la cantidad de \$156,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL) producto que resulta de la rebaja del veinte por ciento de la tasación, y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de \$104,000.00 (CIENTO CUATRO MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL).

---TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán consignar previamente en la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en el primer piso de este edificio, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor del bien que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---CUARTO.- Como lo previene el numeral 1411 del Código de Comercio anunciase en forma legal la venta de los bienes por TRES VECES DENTRO DE

NUEVE DIAS publicándose EDICTOS en el periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, fijando además avisos en los sitios públicos de costumbre, en convocación de postores, en la inteligencia que la subasta se realizará a las NUEVE HORAS DEL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.---

---Notifíquese personalmente y cúmplase.---

---Así lo proveyó, manda y firma la ciudadana Licenciada Maria Elena Hernández Ynurreta, asistida de su secretaria de acuerdos Irma Elizabeth Pérez Lanz con quien actúa, certifica y da fé.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.---

EL SECRETARIO JUDICIAL

LIC. CARLOS ARTURO GUZMAN RIVERO

No. 8242

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se hace de su conocimiento que en la Sección de Ejecución derivado del expediente número 283/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado CARLOS MANUEL LEON SEGURA, en contra de HECTOR ALAMILLA BRICEÑO Y MARIA LUISA MORALES, se dictó un auto que a la letra dice:

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H., CARDENAS, TABASCO, A CUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.**

---VISTA: La cuenta Secretarial que antecede se provee:

---1o.- Se tiene por presentado a LIC. CARLOS MANUEL LEON SEGURA con su escrito de cuenta y como lo solicita y advirtiéndose de autos que los avalúos exhibidos por los peritos valuadores de la parte actora y en rebeldía, no fueron objetados dentro del término para tales efectos que provee la Ley, se aprueban los mismos para los efectos legales.

---2o.- Ahora bien como lo pide el ya tantas veces mencionado actor en su escrito de cuenta y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545, 551, 552, 553, del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al de comercio conforme a lo previsto por el artículo 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, SE SACA A REMATE EN

PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble.- PREDIO ubicado en la calle Alvaro Obregón número 126 colonia el Gringo Ciudad con una superficie de 222.50 mts. con las medidas y colindancias siguientes al NORTE: 5.07 mts. con INOCENTE MENDEZ AL SUR: 4.80 M. con CALLE ALVARO OBREGON, al ESTE: 22.91 m. con HECTOR ALAMILLA.- al OESTE 22.73 CON ARABELLA LARA DE CRUZ, los citados peritos valuadores le asignaron un valor comercial de 124.530.00 (CIENTO VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

---3o.- En consecuencia, anúnciese por tres veces dentro del término de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado, y en otros de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, asimismo, fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocándose postores que deseen intervenir en la subasta para lo cual se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA ONCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, para la celebración de la Diligencia de Remate en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de éste Juzgado, debiendo los licitadores formular su postura

por escrito y exhibir el recibo de depósito que efectuarán ante la Secretaría de Finanzas de ésta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos el DIEZ POR CIENTO, del valor Comercial asignado por los peritos valuadores designado por la parte actora y en rebeldía por los demandados, sin cuyo requisito no podrán ser admitido.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Así, lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNADEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Secretaría Judicial C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, que certifica y da fe.

**Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO, A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.**

LA SECRETARIA JUDICIAL.

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS.

No. 8278

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 276/992, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, representante legal de BANCOMER S.N.C., hoy S.A. en contra de ERNESTO TORRES CARRASCO y MARIA ALCUDIA BURELO DE TORRES, con esta fecha se dictó un auto que en lo conducente a la letra dice:

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO....

....Visto, el escrito presentado, se acuerda:

...PRIMERO.- Por presentado el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, en los términos de su escrito de cuenta y como lo solicita se aprueban los avalúos emitidos por los peritos en este Juicio, y se toma como base para la presente subasta el emitido por el Ingeniero FEDERICO A. CALZADA PELAEZ...

...SEGUNDO.- Como lo solicita el ejecutante licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, en los términos de su escrito de cuenta y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, así como los dispositivos 543 y 1411 del Código de Comercio en Vigor, sáquese a pública subasta y al mejor postor en PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble....

....A).- PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION.- Ubicado en la calle LUIS F. ENRIQUE DE LA FUENTE, de la Colonia Santa Amalia número 107, de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 351.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el número 734 del libro general de entradas a folios 1,453 al 1,455 del libro de duplicados volumen 70, afectando el predio número 24,634 a folio 128 del Libro

Mayor volumen 103, el cual le fue fijado un valor comercial de \$338,000.00 TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL, y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente subasta....

B).- PREDIO URBANO.- Ubicado en la Calle LUIS F. ENRIQUE DE LA FUENTE, de la Colonia Santa Amalia de Comalcalco Tabasco, constante de una superficie de 160.00 M2 inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Cárdenas Tabasco, a nombre de MARIA ASUNCION ALCUDIA BURELO, bajo el documento público número 940, afectando el predio 30,910 folio 154 del Libro Mayor Volumen 128 de fecha 26 de junio de 1990. el cual le fue fijado un valor comercial de \$52,000.00 CINCUENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS MONEDA NACIONAL, y es postura legal para el remate del inmueble la cantidad que cubra las dos terceras partes de la que sirve de base para la presente subasta.

TERCERO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Tesorería del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Tabasco, ubicado en la planta del edificio ubicado en la esquina que forman las calles de Independencia y Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad la cantidad igual por lo menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad igual para el remate de los bienes respectivos sin cuyo requisito no serán admitidos.

CUARTO.- Como lo establece el numeral 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor circulación que se edita en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores, en-

tendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado el día DIECISIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS.

QUINTO.- Toda vez que el bien a subastar se encuentre en el Municipio de Comalcalco, Tabasco, con fundamento en el numeral 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto al Juez competente de aquel lugar, para que en auxilio y laboración con las labores de este Tribunal ordene a quien corresponda mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de su respectiva municipalidad de adscripción, solicitando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha edificado en el punto que antecede del presente auto.

....Notifíquese personalmente y cúmplase....

....Lo proveyó, mandó y firmó la ciudadana Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, Juez Segundo Civil, por y ante la secretario judicial de acuerdos, Licenciada ONDINA DE JESUS TUM PEREZ, que autoriza y da fe.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL

LICDA. ONDINA DE JESUS TUM PEREZ

-2-3

No. 8245

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente número 389/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por PEDRO RODRIGUEZ GARRIDO, Apoderado Legal de Comercializadora Tabasqueña de Lámina y Acero, S.A. de C.V. en contra de PEDRO JIMENEZ ARIAS Y NOEMI VASCONCELOS OVANDO O NOEMI VASCONCELOS OVANDO DE JIMENEZ, se dictó un acuerdo que a la letra dice:

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA Y UNO DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.**

**VISTO:** Lo de cuenta se acuerda:

**PRIMERO:** Apareciendo de autos que los avalúos emitidos por el perito designado por la parte actora y por el perito designado en rebeldía de la parte demandada concuerdan, toda vez que asignan igual valor comercial al predio embargado en esta causa, y al no haber sido objetados dentro del término legal para ello concedido, se aprueban los mismos, para todos los efectos legales.

**SEGUNDO:** Como lo solicita el ciudadano Pedro Rodríguez Garrido, Apoderado Legal de Comercializadora Tabasqueña de Lámina y Acero, S.A. de C.V. mediante su escrito de cuenta y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio en vigor, 543, 549, 550 y demás relativos del Código Procesal Civil vigente en el Estado, aplicado supletoriamente a la Materia Mercantil, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Predio Sub-urbano con construcción, ubicado en el Poblado Amatitán del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con superficie total de 973.50 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 15.00 metros con Calle Principal, Al Sur 15.00 metros con propiedad de Mercedes Pérez, Al Este 66.00 metros con Plácido Solís y al Oeste 66.00 metros con Carmen Domínguez Jiménez; inscrito como documento público número 235 en el Recinto Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez Tabasco, el treinta y uno de marzo de mil novecientos ochenta y nueve, a folios 487 al 489 del folio 487 del libro de dupli-

cados volumen ochenta y siete, afectando el predio 89 36 a folio 4, volumen 34 del libro mayor, a nombre de Noemi Vasconcelos Ovando y Pedro Jiménez Arias. Servirá de base para el remate del bien antes descrito, la cantidad de \$79,500.00 (Setenta y Nueve Mil Quinientos Nuevos Pesos 00/100 M.N) valor comercial asignado por los peritos que representan a las partes en esta causa y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho valor, es decir, la cantidad de \$53,000.00 (CINCUENTA Y TRES MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N)

**TERCERO:** A fin de convocar postores, anunciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS, por medio de edictos que deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación de esta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos de costumbres más concurridos en esta capital, como del lugar en que se encuentra el bien, es decir, Jalpa de Méndez, Tabasco, haciéndose saber que la diligencia de remate en cuestión tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE OCTUBRE DEL PRESENTE AÑO, debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la que sirve de base para el remate del bien inmueble antes descrito.

**CUARTO:** Toda vez que el bien sujeto a remate, se encuentra fuera de esta jurisdicción con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1071 del Código de Comercio en vigor, gírese atento exhorto con las inserciones y ejemplares de Avisos necesarios al C. Juez Competente de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que por los conductos pertinentes, sean fijados en los sitios públicos de costumbres más concurridos de aquel lugar; en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado.

Notifiquese personalmente y cumplase.

Lo proveyó, manda y firma el ciudadano Licenciado Enrique Morales Cabrera, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial del Distrito Judicial del Centro, Villahermosa, Tabasco, RAZON:

En treinta de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, la Secretaría Judicial da cuenta al Ciudadano Juez con un escrito signado por el Ciudadano Pedro Rodríguez Garrido, recibido en veintiocho del presente mes y año.

CONSTE

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.**

---VISTO lo de cuenta, se acuerda:

**UNICO.** Como lo solicita el Ciudadano Pedro Rodríguez Garrido, parte actora en esta causa y por las razones que expone en su escrito que se provee, se señalan las ONCE HORAS DEL DIA DIECISEIS DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO, para la pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor del inmueble embargado en esta causa, por lo que publíquense los Edictos y fíjense los Avisos correspondientes, sirviendo de mandamiento en forma el auto de fecha treinta y uno de agosto del año en curso.

Notifiquese personalmente y cúmplase. Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado Enrique Morales Cabrera, Juez Cuarto de lo Civil de Primera Instancia del Primer Distrito Judicial del Centro, asistido de la Secretaría Judicial, licenciado Isidra Leon Méndez, que certifica y da fe.

Este acuerdo se publicó en la lista de su fecha. Conste.

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION DE ESTA CIUDAD POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

LA SECRETARIA JUDICIAL  
C. ISIDRA LEON MENDEZ

No. 8268

**INFORMACION DE DOMINIO****JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

En el expediente civil número 731/994, relativo a las DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA DE INFORMACION DE DOMINIO, promovidas por el C. RUTILO PERALTA LUTZOW, en fecha treinta de septiembre del presente año, se dictó un auto de inicio que a la letra dice:

.....JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, COMALCALCO, TABASCO, TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- VISTOS.- Por presentado el C. RUTILO PERALTA LUTZOW, por su propio derecho, señalando como domicilio para los efectos de oír y recibir toda clase de citas y notificaciones la casa marcada con el número 114 de la calle Sánchez Mármol de esta Ciudad y autorizando para que las reciban y las oigan a los CC. EDUARDO VERA RUIZ y/o MARIA TERESA RAMON ACOPA y/o ROBERTO CASTELLANOS LOPEZ con su escrito de cuenta y documentos anexos, promoviendo en la Vía Especial de Jurisdicción Voluntaria de DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar el pleno dominio de posesión que dice tener en el predio ubicado en la rancharía Sur segunda Sección de este Municipio, con una superficie de DOCE HECTAREAS, UNA AREA, CINCUENTA CENTIAREAS, con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE 96.00 metros con propiedad del señor Rutilo Peralta Lutzow, AL SUR con varias medidas 57.00, 95.50, 44.70, 325.40, 50.00, 90.00, 68.00 y 82.25 metros con propiedad de los señores ROSNANGEL ESCALANTE LOPEZ y RENAN FALCONI, AL ESTE 19.60 metros, 53.45 y 60.20 con propiedad del señor CARMEN RUIZ, al OESTE 54.40, 25.00, 51.40, 25.00 y 25.70 metros con el camino vecinal.- 2/o.- De conformidad con lo dispuesto por los artículos 2932, 2933, 2934, 2935 y demás relativos del Código Civil en vigor, 904, 905, 906, 907, 908 del Código de Procedimientos Cíviles en Vigor, se dá entrada a la promoción en la vía y forma propuesta, en consecuencia, fórmese expediente, regístrese en el Libro de Gobierno, dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y vista al C. Agente del Ministerio Público Adscrito a este Juzgado para su intervención que por Ley le corresponde.- 3/o.- A efecto de recibir la información testimonial ofrecida por el promovente dése amplia publicidad por medio de edictos que se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los periódicos de mayor circulación en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, debiéndose fijarse además los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbres en esta localidad,

así como en el lugar de la ubicación del predio en cuestión.- Notifíquese personalmente.- Cúmplase.- Lo acordó, manda y firma la Ciudadana Licenciada ALMA ROSA PEÑA MURILLO, Juez Civil de Primera Instancia, por y ante la C. Gloria Flores Pérez de Vázquez, Secretaria de Acuerdos que certifica y da fé.----

AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES.-  
RUBRICAS.- CONSTE.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, ASI COMO EN UNO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DOCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE COMALCALCO, TABASCO.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. GLORIA FLORES PEREZ DE VAZQUEZ

A V I S O:

Conforme lo establece el artículo 247 de la Ley General de sociedades Mercantiles, se formula la presente publicación del Balance General de la Sociedad Mercantil denominada "JOSE ANTONIO CAMACHO Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V."

## EN LIQUIDACION

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1993.

## ACTIVO

## CIRCULANTE:

## CAJA

N\$ 66,832.

## I.V.A. ACREDITABLE

N\$ 22,485.

N\$89,317.

## FIJO:

## EQUIPO DE TRANSPORTE

N\$94,357.

## -DEPRECIACION

" 20,755.

N\$ 73,602.

## MAQUINARIA Y EQUIPO

" 13,905.

## -DEPRECIACION

" 1,390.

N\$ 12,515.

## EQUIPO DE COMPUTO

" 32,907.

## -DEPRECIACION

" 8,227.

" 24,680.

## EQUIPO DE OFICINA

" 850

## -DEPRECIACION

" 85.

" 766.

N\$111,563.

## DIFERIDO:

## DEPOSITOS EN GARANTIA:

" 2,978.

## PRIMAS DE SEGUROS:

" 2,306.

N\$ 5,184.

## SUMA EL ACTIVO:

N\$206,164.

## PASIVO: (NO HAY)

## CAPITAL:

## CAPITAL SOCIAL

N\$250,000.

## PERDIDA DEL EJERCICIO ANTERIOR

N\$ 1,884.

## PERDIDA DEL EJERCICIO

N\$ 41,952.

N\$206,164

El presente balance final de liquidación se publicará por tres veces de diez en diez días, haciéndole saber a los socios y a quien correspondan que quedará por igual término a disposición de los accionistas, así como los papeles y libros de la Sociedad y que gozarán de un plazo de 15 días a partir de la última publicación para presentar sus reclamaciones.

Villahermosa, Tabasco, a 10 de Octubre de 1994.

C.P. FRANCISCO PEREZ MAGALLANES.



No. 8195

**INFORMACION AD-PERPETUAM****JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Que en el Expediente Civil número 46/994, relativo al Juicio de DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por GREGORIO DE LA CRUZ HERNANDEZ, con fecha Primero de Marzo del año de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO A PRIMERO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- VISTA:** La razón Secretarial, se acuerda: Se tiene por presentado al C. GREGORIO DE LA CRUZ HERNANDEZ, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña, promoviendo en la Vía de Jurisdicción Voluntaria DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un Predio Rustico, ubicado en la Ranchería de Chilipinar primera sección, perteneciente del Municipio de Jalapa, Tabasco, constante de una superficie de: 2-15-00 hectáreas teniendo los siguientes linderos y colindancias: AL NORTE.- con 160 m. con el mismo promovente GREGORIO DE LA CRUZ HERNANDEZ, AL SUR.- Con 200 mtr. con el señor GREGORIO DE LA CRUZ HERNANDEZ, AL ESTE.- Con 148 metros con el camino Chilipinar o carretera que conduce de esta Ciudad de Jalapa, Tabasco a Chilipinar segunda sección y AL OESTE:

Con 160 metros también con el suscrito GREGORIO DE LA CRUZ HERNANDEZ. Con fundamento en los párrafos 2o, 3o, 4o, del artículo 2932, 2933 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, 349, 495, 870, 871, 872, 904, y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, se acuerda, se admite y se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmese expediente, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, dese aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito dese la intervención que por Ley le corresponda, notifiquese personalmente al Secretario del H. Ayuntamiento de esta Ciudad, para que manifieste lo que a derecho corresponda así mismo dese costa al C. Registrador Público por medio de Edictos dese amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de mayor circulación en el Estado, así como en el periódico Oficial del Estado, por tres veces de tres en tres días, debiendo fijarse los avisos correspondientes en los lugares públicos de costumbre de esta Ciudad, así como en el lugar de ubicación del Predio de Referencia; en cuanto a la Testimonial que ofrece a cargo de los señores: CELSO FERRER AGUILAR, JOSE DEL CARMEN MENDEZ LUNA Y HIPOLITO SANCHEZ HERNANDEZ, digasele que se señalará hora y fecha para su recepción en el momento procesal oportuno. Así mismo

se le tiene al promovente para escuchar citas y notificaciones en la casa s/n de la calle Tiburcio Torres Méndez del Fraccionamiento Jalapa de esta misma Ciudad, y autorizando para que las reciba en mi nombre y representación aún las de carácter personal al Licenciado DAVID BOCA-NEGRA HERNANDEZ. Notifiquese personalmente y Cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Licenciada FELIPA NERY MARCIAL BELLO, Juez Mixto de Primera Instancia, por y ante la Secretaria Judicial de la Mesa Civil la Licenciada VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, quien certifica y da fé.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación de los se Editan en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, expido el presente edicto a los once días del mes de marzo del año de mil novecientos noventa y cuatro, en la Ciudad de Jalapa, Tabasco.

**ATENTAMENTE**  
**LA SECRETARIA JUDICIAL DE LA MESA CIVIL**

**LIC. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE**

1 2 3

No. 8285

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE H., CARDENAS.****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Que en el expediente civil número 119/992, relativo a juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por CELEDONIO SANDOVAL RODRIGUEZ, en contra de GERMAN A. GOMEZ Y MACLOVIA HERNANDEZ DE GOMEZ. Con fecha diecinueve de Octubre del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H., CARDENAS, TABASCO, A DIECINUEVE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTA: La cuenta Secretarial que antecede se probee:

1o.- Agréguese a los autos el escrito del actor LIC. CELEDONIO SANDOVAL RODRIGUEZ y dígamele que no ha lugar a ordenar lo peticionado ya que se le ordenó dar vista a los demandados respecto al avalúo que exhibió el perito de su parte.

2o.- Asimismo, se tiene el ING. GUSTAVO ESPINOZA AYALA Perito valuador de la parte demandada por exhibiendo los avalúos practicados en el predio motivo de este juicio, mismos que se ordenan agregar a los autos para los efectos legales a que haya lugar.

3o.- Se tiene por presentado a LIC. CELEDONIO SANDOVAL RODRIGUEZ con su escrito de cuenta y como lo solicita y advirtiéndose de autos que los avalúos exhibidos por los peritos valuadores de la parte actora y en rebeldía no fueron objetados dentro del término para tales efectos que provee la

ley, se aprueban los mismos para los efectos legales.

4o.- Ahora bien como lo pide el ya tantas veces mencionado actor en su escrito de cuenta y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 543, 544, 545, 551, 552, 553 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de aplicación supletoria al de Comercio conforme a lo previsto por el artículo 1410 al 1411 del Código de Comercio en vigor, SE SACA A REMATE EN PRIMERA ALMONEDA el siguiente bien inmueble ubicado en la calle 27 de febrero número 407 de esta Ciudad, Propiedad de GERMAN A. GOMEZ AGUILAR Y MACLOVIA HERNANDEZ DE GOMEZ. - Con las siguientes medidas y colindancias al NORTE: 30:25 MTS CON ISIDRO CORDOVA SANCHEZ Y AL SUR: 30:25 MTS CON GERMAN ALBERTO AGUILAR Y SOCIOS. AL ESTE 5.00 MTS, CON RAUL PEREZ CRUZ. AL OESTE 5.00 MTS, CON CALLE 27 DE FEBRERO. Con una superficie de 12.999 folio 93, volumen 47. al citado predio se le dio un valor comercial de N\$22,597.00 siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes.

5o.- En consecuencia, anunciase por tres veces dentro del término de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el periódico Oficial del Estado y en otros de mayor circulación que se editen en esta Ciudad, asimismo fíjense los avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Ciudad, convocándose postores que deseen intervenir en la subasta para lo cual se señalan las ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA DIECISEIS DE NO-

VIEMBRE DEL PRESENTE AÑO. para la celebración de la Diligencia de Remate en Primera Almoneda en la inteligencia que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado debiendo los licitadores formular su postura por escrito y exhibir el recibo de depósito que efectuarán ante la Secretaría de Finanzas de esta Ciudad, una cantidad igual o por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor Comercial asignado por los peritos valuadores designados por la parte actora y en rebeldía por los demandados sin cuyo requisito no podrán ser admitidos.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Asi lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ, Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaría Judicial BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, quien certifica y da fe.

Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS CONSECUTIVOS, EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CAPITAL DEL ESTADO, ASI COMO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE  
LA SECRETARIA JUDICIAL.  
C. BEATRIZ SANCHEZ LOS SANTOS

No. 8276

**DENUNCIA DE TERRENO****H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
TACOTALPA, TABASCO.**

El C. JOSUE MORALES PEREZ, Mayor de edad, natural y vecino de la R/a. Santa Rosa 2da. Secc. de esta Ciudad de Tacotalpa, Tab., se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que preside denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal, el cual consta de una superficie de 05-22-42 Has., (CINCO HECTAREAS, VEINTIDOS AREAS CUARENTA Y DOS CENTIAREAS) con las medidas y colindancias siguientes:

AL NORTE; 300 Mts. con Via Férrea.  
AL SUR; 40.00 Mts. Romana Beltrán López  
AL ESTE; 88.00 Mts. con José de la Luz González Reyes

AL OESTE: 285 Mts. con Río Poaná.

A cuyo efecto acompaña el plano correspondiente.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que la persona que se considere con derecho a deducirlo, se presente en el término de ocho días en que se publicará por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, Tableros Municipales y Parajes Públicos de acuerdo con lo estatuido en el artículo XX del Reglamento de Terrenos del Fundo Legal.

TACOTALPA, TAB., A 31 DE AGOSTO DE 1994.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

LIC. GABRIEL J. VAZQUEZ CABRERA

EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

LIC. MARIO GARCIA QUEVEDO.

2-3

No. 8291

**DENUNCIA DE TERRENO****H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE  
COMALCALCO, TABASCO.  
A LOS QUE EL PRESENTE VIEREN:**

Que en el expediente formado con el motivo de la solicitud por la SRA. JULIETA CAMACHO MONTALVO para que este H. Ayuntamiento le enajene un solar ubicado en la calle Reforma Norte No. 110 de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, le recayó un acuerdo que a la letra dice:

Comalcalco, Tabasco 19 de agosto de 1994. Mil Novecientos Noventa y Cuatro, por presentada la SRA. JULIETA CAMACHO MONTALVO, con su escrito de cuenta y plano anexo, solicitando al H. Ayuntamiento autorización para enajenar a su favor un Predio Municipal con una superficie de 236.50 M2. DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS PUNTO CINCUENTA METROS CUADRADOS, que se encuentra ubicado en el Fundo Legal de esta Ciudad, en la calle Reforma Norte Número 110, que se localiza por los siguientes

límites y colindancias: AL NORTE 43.00 Mts. con el Fundo Legal de la Población; AL SUR; 43.00 mts. con Fundo Legal de la Población; AL ESTE 5.50 mts. con el Río Seco y al OESTE; 5.50 mts. con la SRA. JULIETA CAMACHO MONTALVO.

Fórmese expediente y publíquese esta solicitud para conocimiento del público en general por edictos de tres en tres días por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Terrenos del Fundo Legal, concediéndose un plazo de 30 días a partir de la fecha de la última publicación del edicto para que se comparezca a este H. Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, a deducir los derechos que

sobre el antes referido predio pudieran tener.- NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.- Así lo acordó y firma el C. Presidente Municipal de Comalcalco, Tabasco, C. OSCAR CACEP PERALTA y por ante la Secretaría del H. Ayuntamiento LIC. ROSA ICELA COLORADO REYES, quienes dan fé.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

C. OSCAR CACEP PERALTA

LA SECRETARIA DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. ROSA ICELA COLORADO REYES.

-2-3

No. 8275

**INFORMACION AD-PERPETUAM****AL PUBLICO EN GENERAL:**

Se les comunica que la señora ROSA MARIA REYEZ PEREZ por si y en nombre y representación de sus menores hijos RICARDO y LAURA GOMEZ REYES, promovió en la vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM DE INSCRIPCION DE POSESION, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, radicándose bajo el número 288/994, ordenando el C. Juez, su publicación por edictos por auto de esta misma fecha, respecto de un predio URBANO, ubicado en la calle MELCHOR OCAMPO sin número de esta ciudad, constante de una superficie de 292.95 M2. (DOSCIEN-TOS NOVENTA Y DOS METROS CUARENTA Y CINCO CENTIMETROS) con las medi-

das y colindancias siguientes: AL NORTE: 21.45 metros con el señor JOSE RAMON, AL SUR: 19.00 metros con el señor LAZARO GOMEZ MAGAÑA, ACCESO y con el señor JOSE LUIS LOPEZ SANCHEZ, AL ESTE 14.50 metros con el señor MARCELINO MAGAÑA RAMON; y al OESTE, 14.50 metros, con el señor JUAN RAMON SANCHEZ.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS, Y POR VIA DE NOTIFICACION EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS

TRES DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SECRETARIO JUD. INTERINO

-2-3

No. 8276

**DENUNCIA DE TERRENO**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
CENTRO, TABASCO.  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.

SRA. LUCIA SANTOS JIMENEZ, Mayor de edad, con domicilio en la Ranchería "Anacleto Canabal" 2da. Secc. de esta Ciudad, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio del Centro que presido denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado constante de una superficie de: 00-19-29 Has., con las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 26.30 Mts. y 10.80 Mts. con Manuel Ramos.

AL SUR: 35.00 Mts. con Zona Federal de la carretera.

AL ESTE: 49.00 Mts. con Graciela López de Hernández

AL OESTE: 56.00 Mts. con Rosario Cadeña López.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en el término de treinta días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el reglamento de Bando de Policía y Buen Gobierno.

Villahermosa, Tab., a 21 de Octubre de 1994

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL  
CENTRO.

ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

LIC. TRUMAN RAMON PEREZ.

-2-3

No. 8264

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
VILLAHERMOSA, TABASCO CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL:**

QUE EN EL EXPEDIENTE NUMERO 353/992 RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO, MERCANTIL PROMOVIDO POR EL LICENCIADO RUTILIO ALIPI RODRIGUEZ y/o FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, APODERADO DE BANCO UNION S.A. EN CONTRA DE EUSEBIO OVANDO ORTIZ Y OTROS, SE DICTO UN PROVEIDO QUE COPIADO A LA LETRA DICE:

JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIECISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO:

Visto la razón secretarial se acuerda:

**PRIMERO:** En virtud de que en la revisión minuciosa de los presentes autos se observa que nada manifestaron los acreedores reembargantes a la vista que se les ordenó dar mediante el proveído de fecha veintinueve de agosto del presente año, en consecuencia se declara precluido el término que tuvieron para hacerlo, y por ende el derecho para intervenir en el remate a que está sujeto el bien inmueble embargado en el presente juicio.

**—SEGUNDO.** Como lo solicita el promoviente Licenciado FLAVIO A. EVERARDO JIMENEZ, en sus escritos de cuenta, y apareciendo que no existe discrepancia entre los avalúos exhibidos por ambas partes; en consecuencia se aprueba para todos los efectos legales a que haya lugar los avalúos exhibidos por el Ingeniero GUSTAVO ESPINOZA AYALA, perito designado por esta autoridad en Rebelía de la parte demandada los cuales corren agregados a los presentes autos.

**—TERCERO.** Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1410, 1411, 1412 y aplicables del Código de Comercio sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble.

**—a).** PREDIO URBANO identificado como lote veintiseis de la manzana número veintitres de la zona dos, del ejido triunfo la manga del Municipio del Centro, constante de una superficie de 140.00 M2, Localizado: Al Sur en 17.50 con Lote número 25 AL NORTE, 17.50 metros con lote 27; al OESTE en 8.00 metros con calle Luis Jaidar y al ESTE en 8.00 metros con lote número 19 inscrito bajo el número 5145 del Libro General de Entradas; quedando afectado por dicho contrato el predio número 55,713 a folios 63, del Libro Mayor Volumen 218 al cual se le fijó un valor comercial de CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS NUEVOS PESOS, cantidad que sirve de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

**CUARTO:** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Finanzas del Gobierno del Estado o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la Segunda Planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolas Bravo e Independencia de esta ciudad cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

**QUINTO:** Como en este asunto se rematará un bien inmueble anunciase la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de Mayor Circulación que se editen en esta ciudad y para lo cual expidanse los Edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores: En la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

Notifíquese personalmente.

LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LEONEL CACERES HERNANDEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JOSEFINA HERNANDEZ MAYO QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO.

LA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO.

No. 8201

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

### JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO.

#### AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 799/993 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado MARCO A. CONCEPCION MONTIEL, QUIEN A LA VEZ LO ES TAMBIEN EL LIC. MARIO ARCEO RODRIGUEZ, End. en Proc. de la Inst. Bancaria denominada BANCA SERFIN, S.N.C. hoy BANCA SERFIN S.A. por endoso hecho en su favor por el C. CARLOS F. TOACHE ARAGON, quien es apoderado de dicha institución en contra de JOSE RAYMUNDO CANO BRINDIS, suscriptor y PRAXEDES RODRIGUEZ CARRERA quien también se hace llamar PRAXEDES RODRIGUEZ CARRERA DE CANO o PRAXEDES RODRIGUEZ DE CANO como aval y suscriptora, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.**

---Visto; la razón secretarial se acuerda:

---PRIMERO.- Por presentado el Licenciado FLAVIO E. EVERARDO JIMENEZ con su escrito y anexo de cuenta, señalando como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 104 de la calle Ignacio López Rayón de esta Ciudad, y comparece en su carácter de Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de BANCO UNION S.A. antes BANCO B.C.H. S.A. personalidad que se le reconoce en los términos de la escritura pública número 101, 954 volumen MMDXXIV de fecha veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa y tres, otorga ante la fe del Notario Público Número 54 de la ciudad de México, D.F. Licenciado HOMERO DIAZ RODRIGUEZ; y como lo solicita el promovente previo cotejo que se haga con la copia simple que exhibe hagasele devolución del poder original con el cual acreditó su personalidad.

---SEGUNDO.- Asimismo se le reconoce al Licenciado FLAVIO A. EVERARDO JIMENEZ, el grado de prelación que tiene su representada sobre los bienes inmuebles sujetos a remate, y se le tiene por allanándose el peritaje propuesto por la parte actora.

---TERCERO.- En virtud de que nada manifestaron las partes respecto del avalúo exhibido por el perito tercero en discordia designado por esta autoridad dentro del

término legal que para ello se le concedió de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 1079 fracción VIII del Ordenamiento Mercantil se aprueba el mismo para todos los efectos legales a que haya lugar.

---CUARTO.- Consecuentemente como lo pide el promovente Licenciado MARIO ARCEO RODRIGUEZ y con fundamento en los Artículos 1410, 1412, y Aplicables al Código de Comercio, así como de los numerales 543, 544, 549 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al de comercio, sáquese a pública subasta en Primera Almoneda y al mejor postor los siguientes bienes inmuebles valuados por el Ingeniero MARCO ANTONIO CANO GOMEZ.

---QUINTO.- a) PREDIO RUSTICO.- denominado San Isidro, Ranchería Ignacio Allende del Municipio de Teapa, Tabasco con superficie de 34-36-33 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias, Al Norte 794 metros con Praxades Rodríguez Cano, y 151 metros con Roberto Garza Cabello, al Sur 678 metros con Alejandro Ascendio, 215 metros con José Raymundo Cano, 79 y 40 metros con Roberto Garza Cabello, Al Este 73,90,138,120,116 y 120 con Roberto Garza Cabello, Al Oeste 275 metros con Gutember Cano Brindis, al cual se le fijó un valor comercial de CUATROCIENTOS DOCE MIL CUATROCIENTOS NUEVOS PESOS cantidad que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

---b).- PREDIO SUB-URBANO ubicado en la Ranchería Manuel Buelta del Municipio de Teapa Tabasco con superficie de 17-81-25 hectáreas, con las siguientes medidas y colindancias, al Norte 750 metros con Via Ferrocarril de Teapa Pichucalco y viceversa al Sur, 850 metros con carretera Pichucalco Teapa, al Este 185 metros con vía Ferrocarril Teapa, Pichucalco y viceversa, al Oeste 365 metros con José Raymundo Cano Brindis, Inscrito bajo el número 361 del Libro General de Entradas a folios del 1498 al 1501 del Libro de Duplicados volumen 68, afectando el predio 1220 folio 158 del Libro Mayor Volumen 42, a nombre de Praxades Rodríguez Carrera de Cano, se hace la aclaración en este acto que el predio señalado con anterioridad con superficie de 34-36-33 hectáreas se encuentra inscrito bajo el número 382, del Libro General de Entradas a folios del 1573 al 1576 del Libro de Duplicados volumen

68 afectando el predio 12228 folio 166 del Libro Mayor Volumen 42 a nombre del señor José Raymundo Cano Brindis, al cual se le fijó un valor comercial de DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NUEVOS PESOS cantidad que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

---c).- PREDIO SUBURBANO ubicado en la carretera, Teapa, Pichucalco, Ranchería Ignacio Allende superficie de 15-28-32 Hectáreas y colinda al norte 200 y 170 metros con carretera Teapa, Pichucalco, al Sur 794 metros con José Raymundo Cano Brindis y 710 metros con Roberto Garza Cabello, Al Este 65 y 130 metros con Roberto Garza Cabello y al Oeste 165 metros con Gutember Cano Brindis, inscrito bajo el número 380 del Libro General de Entradas a folios del 1565 al 1568 del Libro de Duplicados Volumen afectando el predio 12 227 folio 165 del Libro Mayor Volumen 42 a nombre de la C. Praxades Rodríguez Carrera de Cano, al cual se le fijó un valor comercial de DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS cantidad que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

---d).- PREDIO RUSTICO ubicado en la ranchería Mariano Abasolo Teapa, Tabasco con superficie de 16-00-00 Hectáreas y colindan al norte con Trinidad Cano Jiménez al Sur con finca del Cerro de Vicente Cano Brindis, al Este con los hermanos Cano Resendez y al Oeste con cerranías nacionales inscrito bajo el número 91 del libro general de entradas a folios del 205 al 239 del Libro de Duplicados volumen 58 afectando el predio 9367 folio 91 del libro mayor volumen 32 a nombre del señor José Raymundo Cano Brindis, al cual se le fijó un valor comercial de SESENTA Y CUATRO MIL NUEVOS PESOS cantidad que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

---e).- PREDIO RUSTICO ubicado en la ranchería Manuel Buelta de Teapa, Tab., con superficie de 8-00-00 hectáreas y colinda al Norte con Jesús Camera, al Sur con Alejandro Ascendio, al Este con Oscar Hernández y al Oeste con Vicente Cano inscrito bajo el número 273 del Libro General de Entradas a folios del 721 al 723 del

**Libro de Duplicados volumen 56 afectando el predio 9255 folio 214 del Libro Mayor Volumen 30 a nombre del señor José Raymundo Cano Brindis, al cual se le fijó un valor comercial de CINCUENTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS cantidad que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.**

---F). **PREDIO RUSTICO.** Ubicado en la Ranchería de Ignacio Allende de Teapa, Tabasco con superficie de 00-23-20 hectáreas con las siguientes colindancias al noroeste con zona federal de la Carretera Pichucalco Teapa, al Sureste y Suroeste con propiedad del señor. Roberto Garza cabello y Fredy Alfaro inscrito bajo el número 133 del Libro General de Entradas, a folios del 382 al 387 del Libro de Duplicados volumen 59 afectando el predio 9902 folio 107 del Libro mayor volumen 33 a nombre del señor José Raymundo Cano Brindis, al cual se le fijó un valor comercial de CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS cantidad que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

---g). **PREDIO RUSTICO** denominado el cerro ubicado en la rancharía Mariano Abasolo de Teapa, Tabasco con una superficie de 19-40-00 hectáreas con las siguientes medidas y colindancias: Al SUR con propiedad de Milton Cano Rosado AL SUR: con propiedad de Romana Cano Rodríguez, al Este con propiedad de Fernando Cano Jiménez y al Oeste con Serranías Nacionales. Inscrito bajo el número 87 del Libro

General de Entradas, a folios del 228 al 230 del Libro de duplicados volumen 58 afectandose el predio 7115 a folio 220 del Libro Mayor, volumen 21 a nombre del señor José Raymundo Cano Brindis, al cual se le fijó un valor comercial de SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVOS PESOS cantidad que servirá de base para el remate y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

---SEXTO.- Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, o bien en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la Segunda Planta del citado edificio, sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, cuando menos el DIEZ POR CIENTO de la cantidad que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

---SEPTIMO.- Como en este asunto se rematarán bienes inmuebles anúnciese la presente subasta por TRES VECES dentro de NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta Ciudad, fijándose además, avisos en los sitios públicos más concurridos de costumbre de esta Ciudad y para lo cual expídanse los edictos y ejemplares correspondientes, convocando postores; en la inteligencia de que dicho remate se llevará a cabo en este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA OCHO DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

---OCTAVO.- Con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio gírese atento exhorto al C. Juez Competente de Teapa, Tabasco, para que en auxilio y colaboración de las labores de este Juzgado proceda a mandar fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esa ciudad entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede de este proveído.

---Notifíquese personalmente.

---LO PROVEYO MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO LEONEL CACERES HERNANDEZ, JUEZ PRIMERO DE LO CIVIL POR ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL LICENCIADA JOSEFINA HERNANDEZ MAYO QUE CERTIFICA Y DA FE.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

SECRETARIA JUDICIAL

LIC. JOSEFINA HERNANDEZ MAYO

3

No. 8240

## INFORMACION DE DOMINIO

### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DECIMO SEXTO DISTRITO JUDICIAL DE NACAJUCA, TABASCO

#### AL PÚBLICO EN GENERAL:

Se les comunica que el señor SANTIAGO GARCIA ISIDRO, promovió en la vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información de Dominio, ante este Juzgado Civil de Primera Instancia, radicándose bajo el número 251/994, ordenando el suscrito Juez, su publicación por edictos por auto de fecha dieciocho de agosto del presente año, respecto de un predio URBANO, ubicado en la calle ALEJO TORRES hoy número 203 de esta ciudad, constante de una superficie de 302.31 M2. (TRESCIENTOS DOS METROS, TREINTA Y UN CENTIMETROS CUADRADOS), con las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, 9.12 metros,

con Calle Alejo Torres; AL SUR, 7.30 metros con la Unión de Volteos de Nacajuca, AL ESTE, 37.00 metros con Carmen de la Cruz Avalos; y al OESTE, 36.70 metros con Agustín Rivera Cruz.

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITEN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECIOCHO DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS NO-

VENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, TABASCO, HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

EL SECRETARIO JUD. DE ACUERDOS  
INTERINO

P.D. LUCIO SANTOS HERNANDEZ

3

No. 8213

**DIVORCIO NECESARIO**

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO JUZGADO  
CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO  
JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO.

**C. SALVADOR VAZQUEZ VERGARA,  
DONDE SE ENCUENTRE O QUIEN LEGALMENTE  
SUS DERECHOS REPRESENTA.**

Que en el expediente número 451/993, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD Y SUS CONSECUENCIA LEGALES, promovido por ROSA MARIA MADRIGAL MALDONADO en contra del C. SALVADOR VAZQUEZ VERGARA, con fecha treinta de Septiembre del año en curso la Suscrita Juez dictó una sentencia definitiva que copiada textualmente en sus puntos resolutivos y en cumplimiento a lo previsto por el numeral 618 del Código Procesal Civil en Vigor, a la letra dice:

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Ha procedido la vía y este Juzgado es Competente para resolver y fallar la presente causa.

**---SEGUNDO.-** Que la actora ROSA MARIA MADRIGAL MALDONADO probó los elementos constitutivos de su acción de Divorcio Necesario, fundada en la causal prevista en la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil en vigor, y el demandado SALVADOR VAZQUEZ VERGARA, no compareció a juicio, en consecuencia.

**---TERCERO.-** Se declara disuelto el vínculo matrimonial existente entre la actora ROSA MARIA MADRIGAL MALDONADO y al demandado SALVADOR VAZQUEZ VERGARA, celebrado el día veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa, ante el C. Oficial del Registro Civil de ATLIXCO, PUEBLA, mediante el acta número 00114 del Libro número 01.

**---CUARTO.-** Se condena al demandado SALVADOR VAZQUEZ VERGARA, a la pérdida de la Patria Potestad de su menor hija YANIN VAZQUEZ MADRIGAL, quien quedará bajo la patria potestad de su madre la hoy actora ROSA MARIA MADRIGAL MALDONADO, más el demandado queda sujeto a todas las obligaciones que tiene para con su menor hija.

**---QUINTO.-** Se declara disuelta la Sociedad Legal que existía entre los Señores SALVADOR VAZQUEZ VERGARA Y ROSA MARIA MADRIGAL MALDONADO, para todos los efectos legales conducentes.

**---SEXTO.-** Quedan los cónyuges en aptitud de contraer nuevo matrimonio, pero el demandado no podrá hacerlo sin pasado dos años, a partir de que cause ejecutoria la presente resolución.

**---SEPTIMO.-** Los puntos resolutivos de esta Sentencia se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, cumplido lo anterior y ejecutoriada que sea la presente resolución, con atento oficio remitase copia certificada al Ciudadano Oficial del Registro Civil de ATLIXCO, PUEBLA, para el debido cumplimiento a lo ordenado por el artículo 291 del Código Civil en Vigor, girándose atento exhorto al Ciudadano Juez Competente de esta Jurisdicción por los conductos legales, de conformidad con los artículos 103 y 104 del Código Procesal de la Materia.

**---OCTAVO.-** Háganse las anotaciones en

el Libro de Gobierno y en su oportunidad archívese este expediente como asunto total y legalmente concluido.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

**---ASI DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA DALIA MARTINEZ PEREZ, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TEAPA, TABASCO, POR Y ANTE LA CIUDADANA JULIANA QUEN PEREZ, SECRETARIA JUDICIAL QUE CERTIFICA Y DA FE. Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, SE EXPIDE EL PRESENTE EDICTO, COMO VIA DE NOTIFICACION AL DEMANDADO SALVADOR VAZQUEZ VERGARA, POR EL CUAL SE LE HACE SABER LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA SENTENCIA PRONUNCIADA POR ESTE JUZGADO, MISMO QUE SE EXPIDE CON FECHA DOCE DE OCTUBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE TEAPA, ESTADO DE TABASCO.**

**SRIA. JUDICIAL DE ACUERDOS.**

**C. JULIANA QUEN PEREZ.**



No. 8273

**DIVORCIO NECESARIO****JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA  
INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. VICENTE IMMER DE LA CRUZ HERNANDEZ  
A DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en el expediente número 249/994, relativo al Juicio de Divorcio necesario, promovido por la C. LESVI GONZALEZ CADENA en contra del C. VICENTE IMMER DE LA CRUZ HERNANDEZ, con fecha diecinueve de septiembre del presente año, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.**

Visto lo de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO.** Con vista al cómputo practicado por la Secretaría y apareciendo de los presentes autos, que el demandado de este Juicio VICENTE IMMER DE LA CRUZ HERNANDEZ, no dió contestación a la demanda instaurada en su contra dentro del término para ello concedido, se le declara perdido su derecho para hacerlo, y con apoyo en lo dispuesto por el artículo 265 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se

declara en rebeldía; por lo tanto, no se volverá a practicar diligencia alguna en su búsqueda, por lo que las subsecuentes notificaciones que en adelante recaigan en este Juicio, así como la de este proveído, le surtirán efectos por los Estrados del Juzgado, aún las de carácter personal.

**SEGUNDO.** Con fundamento a lo dispuesto por los numerales 616 y 618 del Código Procesal Civil en vigor, se abre el PERIODO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS DE DIEZ DIAS FATALES, ordenándose por lo tanto, expedir los edictos correspondientes para que se publiquen este proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, haciéndoles saber a las partes que el periodo de ofrecimiento de pruebas se computará a partir de la última publicación de este acuerdo.

**NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.**

Así lo proveyó, manda y firma la Ciudadana LICENCIADA JUANA INES CASTILLO

TORRES, Juez Segundo de lo Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante la Secretaría Judicial de Acuerdos Ciudadana LICENCIADA ROCIO MARILU ARGUELLES MARIN, que autoriza, certifica y da fé.

Dos firmas ilegibles y rúbrica.

**Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

**LA SECRETARIA DE ACUERDOS:**

LICDA. ROCIO MARILU ARGUELLES  
MARIN

1-2

No. 8295

**DENUNCIA DE TERRENO****H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
CENTRO, TABASCO.  
VILLAHERMOSA, TAB., MEX.**

**ERNESTO ALONSO JESUS PEREYRA**, mayor de edad, con domicilio en la calle Amado Nervo No. 129 Interior 6 de la Villa Macultepec, se ha presentado a este H. Ayuntamiento Constitucional que preside denunciando un lote de terreno municipal ubicado en el domicilio antes mencionado con las siguientes medidas y colindancias:

**AL NORTE:** 41.55 mts. con Sra. Aida García Ramón, 14.40 mts. Mauricio Reyes García.

**AL SUR:** 10.00 Mts. con Jorge Miguel Jesús García.

3.00 Mts. con Martha Elena Jesús de Chablé.

42.00 Mts. y 3.00 Mts. con Paso de Servicio.

**AL ESTE:** 10.50 Mts. con Martha Elena Jesús de Chablé.

2.00 Mts. y 2.00 Mts. con Paso de Servicio

8.00 Mts. con Prop. Hermanas Jesús León.

0.50 Mts. con Mauricio Reyes García.

**AL OESTE:** 20.50 Mts. con Guillermo Jesús Pereyra, 3.00 Mts. con paso de servicio.

Lo que se hace del conocimiento del público en general para que el que se considere con derecho sobre el predio se presente en el término de treinta días a partir de la última publicación que se hará de tres en tres días por tres veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado, en los Tableros Municipales y en los Parajes Públicos de acuerdo con lo previsto en el reglamento de Bando de Policía y Buen Gobierno.

Villahermosa, Tab., a 27 de Octubre de 1994

**SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION  
EL PRESIDENTE MUNICIPAL DEL  
CENTRO.**

**ARQ. MANUEL SUAREZ HERRERA**

**EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

**LIC. TRUMAN RAMON PEREZ**

1-2-3

No. 8208

# INFORMACION AD-PERPETUAM

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA TABASCO

### A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente No. 103/994, relativo a DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, promovido por el C. HECTOR PALOMEQUE BALLINA, con fecha seis de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

"...JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE JALAPA, TABASCO, A SEIS DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. VISTA: La razón Secretarial, se acuerda. 1/o.- Por presentado el C. HECTOR PALOMEQUE BALLINA, con su escrito de cuenta y documentos originales que acompaña, viene a promover por su propio derecho en la VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto de un Predio Rústico denominado San Aniceto, ubicado en la Ranchería Puyacatengo (Puyacatengo Sur), perteneciente al Municipio de Jalapa, Tabasco, el cual consta de una superficie de 4-01-15 (CUATRO HECTAREAS, UNA AREA Y QUINCE CENTIAREAS), el cual se localiza dentro de las medidas y colindancias siguientes: Al Norte, en 463.40 metros, con Tierras Nacionales, al Sur, en 480.00 metros con Patricio Pérez, al Este en 104.00 metros, con Gonzalo Prim; y al Oeste, en 65.00 metros con Eladio Navarro.- 2/o.- Con fundamento en los párrafos 2o, 3o, 4o. de los artículos 2932, 2933 y relativos del Código Civil vigente en el Estado, 349, 495, 870, 871, 872, 904 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se dá entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, fórmese expediente, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda,

dése aviso de su inicio a la H. Superioridad y al C. Agente del Ministerio Público Adscrito, désele la intervención que por ley le corresponda, notifíquesele personalmente al Secretario del H. Ayuntamiento de ésta Ciudad, para que manifieste lo que a derecho corresponda, así mismo dése vista al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad. 3/o.- Por medio de Edictos dése amplia publicidad a la presente información en cualquiera de los periódicos de mayor circulación en el Estado, así como en el Periódico Oficial del Estado de Villahermosa, Tabasco, por tres veces de tres en tres días, debiendo fijar los avisos correspondientes, en los lugares públicos de costumbres de esta Ciudad, así como en el lugar de la ubicación del predio de referencia, en cuanto a la testimonial que ofrece a cargo de los señores ANTONIO PALOMEQUE PALOMEQUE, RAMIRO SANCHEZ VALENCIA Y MARCOS SANCHEZ, dígasele que se le señalará fecha y hora para su recepción en el momento procesal oportuno. 4/o. Asimismo se le tiene al actor señalando domicilio de los colindantes señores PATRICIO PEREZ, GONZALO PRIM Y ELADIO NAVARRO, que es en la Ranchería Puyacatengo Sur de este Municipio, para que puedan ser notificados personalmente. 5/o. De igual manera se le tiene al actor señalando como domicilio para recibir citas y notificaciones los Estrados de éste H. Juzgado, y autorizando para que en su nombre las reciba aún las de carácter personal al C. Licenciado MARIO CARDENAS VASCONCELOS, a quien también le otorga mandato Judicial en favor de dicho profesionista, para que lo represente en las presentes diligencias, con fundamento en los artículos

2495, 2497 del Código Civil vigente en el Estado, se le tiene otorgando el Mandato Judicial al C. Licenciado MARIO CARDENAS VASCONCELOS, que en su favor hiciera el C. HECTOR PALOMEQUE BALLINA, a quien se cita para que comparezca ante éste Juzgado en cualquier día y hora hábil a ratificar dicho Mandato Judicial en favor del Profesionista antes mencionado, hecho lo anterior de igual manera deberá comparecer en cualquier día y hora hábil el C. Licenciado MARIO CARDENAS VASCONCELOS a Protestar y Aceptar dicho cargo conferido que hizo en su favor el actor. Notifíquese personalmente. Cúmplase.- ASI LO PROVEYO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA FELIPANERY MARCIAL BELLO, JUEZ MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS LICENCIADA. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE, quien certifica y da fe. DOS FIRMAS ILEGIBLES. RUBRICAS.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial del Estado de Villahermosa, Tabasco, y en otro de mayor circulación en el Estado, por lo que expido el presente EDICTO a los seis días del mes de Octubre de Mil Novecientos Noventa y Cuatro, en la Ciudad de Jalapa, Estado de Tabasco.

LA SECRETARIA JUDICIAL DE ACUERDOS.  
LICDA. VIRGINIA SANCHEZ NAVARRETE

No. 8247

# JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

## JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, TABASCO

### A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el Expediente número 431/991 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Fausto Daniel Aguilar Peña y Guadalupe Bistrain García Endosatarios en Procuración del Banco Nacional de México, S.A. en contra de Germán Eduardo Pérez Abreu y Rafaela Olivia Segovia de Pérez, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA TABASCO A VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.**

Vistos a sus autos y escrito se acuerda:

**PRIMERO:** Como está ordenado en la diligencia de remate en Segunda Almoneda de fecha Veintiseis de Agosto del presente año, y con fundamento en los artículos 1410, 1411 y demás aplicables del Código de Comercio, así como en el numeral 563 y relativos del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, de Aplicación Supletoria, al primero, sáquese a pública subasta en **TERCERA ALMONEDA**, al mejor postor y sin sujeción a tipo en **TERCERA ALMONEDA**, al mejor postor y sin sujeción a tipo: los siguientes bienes inmuebles:

a).- Predio Urbano ubicado en el Municipio de Ciudad del Carmen Campeche, constante de una superficie de 719-36-14 Denominado "LA VICTORIA", medidas y colindancias obran en los autos y quedando a disposición de los postores los autos para que se enteren sobre los predios que se rematan.

b).- Predio Rústico constante de una superficie de 115 hectáreas denominado "EL REFUGIO" ubicado en el Municipio del Carmen Estado de Campeche, medidas y colindancias obran en los autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de N\$575,488.01 (QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO NUEVOS PESOS 00/100 M.N.) y al Segundo se le fijó un valor comercial de N\$92,000.00 (NOVENTA Y DOS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.), debiendo los licitadores depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado o en el Departamento de Consignaciones y Pagos de la Tesorería Judicial del Estado, una cantidad igual por lo menos al DIEZ POR CIENTO del valor de los inmuebles sujeto a remate.

**SEGUNDO:** Como lo previene el artículo 1411 del Ordenamiento antes invocado, anunciese por **TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS** en el periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital, convocando postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el Recinto de este Juzgado a las **DIEZ HORAS DEL DIA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.**

**TERCERO:** Con fundamento en el artículo 1071 del Código de Comercio, gírese atento Oficio al C. Juez Competente de Ciudad del Carmen Campeche, Campeche para que en auxilio de las labores de este Juzgado proceda a mandar a fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de esa Ciudad, entendidos que la subasta tendrá verificativo en el lugar y fecha fijada en el punto que antecede de este proveído.

**CUARTO:** Asimismo se tiene al ocurrente por autorizando para oír citas y notificaciones y todas clases de documentos a los CC. ANDRES E. BARRERA PRATS, LUIS GABRIEL AGUILAR VIRGEN, Y ELENA DEL C. ESTRADA SANCHEZ.

Notifíquese personalmente y cúmplase.

Lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado JESUS ALBERTO MOSQUEDA DOMINGUEZ, Juez Primero de lo Civil, por ante la Secretaría Judicial Ciudadana Licenciada FIDELINA FLORES FLOTA, que autoriza y da fe.

**JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO. A TREINTA DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.**

---Visto los escritos de cuenta, se acuerda.

---PRIMERO.- Se tiene por presentado al Ciudadano GERMAN EDUARDO PEREZ ABREU, y con su escrito de cuenta y como lo solicita expídasele a su costa copia simple de todo lo actuado, autorizando para que los reciban a los CC. ROBERTO ORTIZ CONTRERY, HENRY ROBLES HERMANDEZ, MARTHA MARGARITA GONZALEZ PADRON, asimismo señala como domicilio para oír y recibir toda clase de citas y notificaciones el ubicado en la Calle Independencia número 121 Centro de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos a las personas antes mencionadas.

---SEGUNDO.- Por otra parte se tiene al promovente por autorizado para oír y recibir toda clase de citas y documentos a las Licenciadas GUADALUPE BISTRAIN GARCIA Y FIDELINA FLORES FLOTA, así como a los pasantes de derecho. LUIS GABRIEL AGUILAR VIRGEN Y ULISES LUJANO LEYVA, solicitando sea revocada todas las designaciones hechas con anterioridad.

---TERCERO.- En cuanto a lo que solicita el actor en su escrito de cuenta, se señala nuevamente las **NUEVE HORAS DEL DIA DIECISIETE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO**, para llevar a efecto el remate en **TERCERA ALMONEDA** sin sujeción a tipo, en los términos en que se encuentra ordenado en el auto de fecha veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y tres, expidiéndole los edictos y avisos correspondientes, así como también gírese el exhorto respectivo al lugar de ubicación del predio sujeto a remate.

---CUARTO.- Requierase al ejecutante para que antes de la diligencia de remate exhiba ante este Juzgado nuevos certificados de gravamen de los predios embargados a partir de la fecha de expedición del que obra en autos veintiocho de enero de mil novecientos noventa y cuatro, hasta la actualidad, apercibido que de no exhibirlo no se llevará a cabo la diligencia de remate.

---Notifíquese personalmente y cúmplase.

---Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado LEONEL CACERES HERMANDEZ, Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia, por y ante el Secretario de Acuerdos Licenciados JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO, que autoriza y da fe. Seguidamente se publicó en la lista de acuerdos. Conste.

**POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU FIJACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO QUE SE EDITEN EN ESTA CAPITAL, POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO, A LOS TRECE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

EL SECRETARIO JUDICIAL

C. JOSE ALFONSO GONZALEZ BURELO.

No. 8257

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL****JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO****AL PUBLICO EN GENERAL**

En el expediente número 1938/993, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ERNESTO VENTRE SASTRE, Apoderado de Banco-mer, S.A. en contra de los señores CARLOS ENRIQUE VARGAS RUIZ Y LIDIA NELLY SOLIS HERRERA, con fecha diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro, se dictó un proveído que copiado a la letra dice:

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL PRIMER DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO A DIECISIETE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.:**

Vistos en autos el escrito de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO:** Como lo solicita el actor en su escrito de cuenta y toda vez que ninguna de las partes objetó los avalúos exhibidos en autos, se declaran aprobados los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO:** Visto el escrito de cuenta y como lo solicita en el mismo, con fundamento en los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio en vigor, así como los numerales 543, 544 y 549 del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicado supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en primera almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

**PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicada en la Calle Tenis Número 107, Lote**

**13, Manzana V del Fraccionamiento Residencial Ciudad Deportiva, de esta Ciudad Capital, con una superficie de 116.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas, en el avalúo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo el número 7383 del Libro General de Entradas, a folios del 27006 al 27009 del Libro de Duplicados, volumen 115, afectando el predio 48054 folio 154 del Libro Mayor, volumen 187, al que le fue fijado un valor comercial de N\$185,750.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N) y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.**

**TERCERO:** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta que deberá depositar previamente en la Tesorería del Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Planta Alta del Edificio mencionado ubicado en la esquina que forman las Calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad equivalente al 10% (DIEZ POR CIENTO), de la cantidad base para el remate del bien respectivo, sin cuyo requisito no serán admitidos en dicha diligencia.

**CUARTO:** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor anunciase por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad; fijandose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta Capital, convocandose a postores en el en-

tendido de que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las DIEZ HORAS DEL DIA VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

**QUINTO:** Así mismo, señala el actor su nuevo domicilio para los efectos de oír y recibir citas y notificaciones el ubicado en la Avenida Niños Héroes Número 25 de la colonia Atasta de esta Ciudad.

Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo proveyó, manda y firma el Ciudadano Licenciado PABLO MAGAÑA MURILLO, Juez Quinto Civil de Primera Instancia, por y ante el segundo secretario judicial LIC. ARTURO JAVIER GROSVENOR IBARRA, con quien actúa, que certifica y da fe.

Lo que transcribo para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se editen en esta ciudad, por tres veces dentro de nueve días.: Expido el presente EDICTO a los dieciocho días del mes de Octubre de mil novecientos noventa y cuatro, en la ciudad de Villahermosa, capital del estado de Tabasco.

LA SEGUNDA SECRETARIA JUDICIAL

LIC. ARTURO JAVIER GROSVENOR IBARRA

No. 8281

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

**JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA CIVIL  
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.  
VILLAHERMOSA, TABASCO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

Que en el expediente número 905/993 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado ROSA DE LOURDES HERNANDEZ PEREZ, Endosatario en Procuración de JANET DIAZ HERNANDEZ en contra de la Ciudadana DOLORES LEON ALAMILLA, como deudora solidaria existen entre otras constancias las siguientes:

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA. VILLAHERMOSA, TABASCO A DOCE DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.**

Visto el escrito de cuenta, se acuerda:

**PRIMERO.-** Se tiene por presentado por medio de su escrito de cuenta al Licenciado RICARDO MANUEL ESTRELLA COLORADO, y toda vez que ninguna de las partes se inconformó con los avalúos emitidos en autos por los peritos del actor y del demandado, nombrado en su rebeldía por este juzgado, se declaran firmes los mismos para todos los efectos legales correspondientes.

**SEGUNDO.-** Como lo solicita el actor y con fundamento en los artículos 1410, 1411, 1412 del Código de Comercio en vigor, como los artículos 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles en vigor aplicados supletoriamente al primero de los ordenamientos invocados, sáquese a pública subasta en PRIMERA ALMONEDA y al mejor postor el siguiente bien inmueble:

**PREDIO URBANO BALDIO:** Ubicado en la Calle Zaragoza esquina Galeana en Paraiso, Tabasco: con superficie de 1,033.00 metros cuadrados, con las medidas y colindancias especificadas en

autos e inscrito a nombre de DOLORES LEON ALAMILLA, bajo el número de documento público 537 a folios del 1,583 al 1,586 del libro de duplicados volumen 30, afectando el predio 10,704 a folio 223 del libro mayor volumen 40; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Jalpa de Méndez, Tabasco; al que le fue fijado como valor comercial para el remate la cantidad de N\$77,475.00 (Setenta y siete mil cuatrocientos setenta y cinco nuevos pesos 00/100 M.N.) y es postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, lo anterior para postores.

**TERCERO.-** Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en el departamento de consignaciones y pagos del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado ubicado en la planta alta del edificio mencionado sito en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de esta Ciudad, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad que sirve de base para el remate del bien respectivo, sin cuyo no serán admitidos.-

**CUARTO.-** Como lo previene el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, anúnciese por TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los Diarios de mayor circulación que se editen en esta Ciudad fijándose además avisos en los sitios públicos más concurridos de esta capital en convocación de postores entendidos que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado a las NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DIA CATORCE DE NO-

**VIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.-**

**QUINTO.-** Tomando en consideración que el predio sujeto a remate se encuentra fuera de esta Jurisdicción, gírese atento exhorto al Ciudadano Juez competente de aquella jurisdicción para que en auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva fijar avisos en los sitios públicos más concurridos de aquella ciudad, en convocación de postores, entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado en la hora y fecha señalada.-

Notifíquese personalmente y cúmplase.-

Lo proveyó, manda y firma la Ciudadana Juez Licenciada BEATRIZ MARGARITA VERA AGUAYO, por ante el secretario de acuerdos Licenciado ERNESTO ALONSO CHAVEZ GONZALEZ, que certifica y da fé.

**Y POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTE DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

**EL SECRETARIO JUDICIAL DE ACUERDOS**

**LIC. ERNESTO A. CHAVEZ GONZALEZ**

No. 8269

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
COMALCALCO, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

En el cuadernillo de EJECUCION DE SENTENCIA, deducido del Expediente número 200/992, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por el LIC. ROGER DE LOS SANTOS OCHOA, como Apoderado Legal del BANCO NACIONAL DEL PEQUEÑO COMERCIO S.N.C. (BANPECO) en contra de los CC. LIBERTAD FALCONI HERNANDEZ ó LEYCI LIBERTAD FALCONI HERNANDEZ y/o NELSON GONZALEZ DANTORIE, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

“ “ JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE COMALCALCO, TABASCO, VEINTIOCHO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO. VISTOS: El contenido de la cuenta secretarial se acuerda: 1/o.- Como lo solicita el C. Licenciado ROGER DE LOS SANTOS OCHOA, en su escrito de cuenta, se señala nuevamente fecha para que tenga lugar la diligencia de Remate en Primera Almoneda respecto de los bienes inmuebles siguientes: PREDIO URBANO Y CONSTRUCCION ubicado en la calle David Bosada número 315 B de esta ciudad, constante de una superficie de 109.3275 M2. con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE 3.87 metros, con propiedad de JESUS FALCONI P., al SUR: 3.87 metros con la calle DAVID BOSADA; AL ESTE 28.00 metros con propiedad de NELSON GONZALEZ DANTORIE y AL OESTE: 28.50 metros, con propiedad de JOSE VIDAL NAHCUP, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el predio número 27803, folio 48,

volumen 116, propiedad del demandado NELSON GONZALEZ DANTORIE, con un valor pericial de VEINTE MIL CIENTO TREINTA Y DOS NUEVOS PESOS.

PREDIO URBANO CON CONSTRUCCION, ubicado en la calle Aldama número 29 esquina con la calle Arista de esta Ciudad de Comalcalco, Tabasco, constante de una superficie de 49.08 M2. con las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE: 4.00 metros con propiedad del señor SAUL CORDOVA FALCONI; AL SUR: 4.00 metros con la calle ARISTA; AL ESTE 12.25 metros con la calle ALDAMA y al OESTE 12.25 metros con propiedad de la señora LETICIA FALCONI HERNANDEZ, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de H. Cárdenas, Tabasco, bajo el predio número 26700, folio 195, volumen 111, propiedad de la demandada LEYCI LIBERTAD FALCONI HERNANDEZ, con un valor pericial de CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA NUEVOS PESOS.-

2/o.— Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial emitido por el primer predio la cantidad de: N\$13,421.33 (TRECE MIL CUATROCIENTOS VEINTIUN NUEVOS PESOS CON TREINTA Y TRES CENTAVOS) y por el segundo predio la cantidad de N\$28,360.00 (VEINTIOCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA NUEVOS PESOS).-

3/o.- En consecuencia, anúnciese la subasta por tres veces dentro de NUEVE DIAS, por medio de EDICTOS que se insertarán en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de mayor circulación en la Entidad, fijense avisos en los sitios públicos más concurridos de esta

localidad y en el lugar de la ubicación de los predios a través del Actuario Judicial de este Juzgado solicitando postores, entendido que la subasta tendrá lugar en el recinto de este Juzgado a las NUEVE QUINCE HORAS DEL DIA CATORCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, debiendo los licitadores depositar una cantidad igual por lo menos al 10% del valor pericial de los inmuebles que se sacan a remate en la Secretaría de Finanzas del Estado, sin cuyo requisito no serán admitidos.- NOTIFIQUESE PERSONALMENTE.- CUMPLASE.- LO ACORDO, MANDA Y FIRMA LA CIUDADANA LICENCIADA ALMA ROSA PEÑA MURILLO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA, POR Y ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS LICENCIADA MARIA DE LOURDES CUEVAS GARCIA, QUE CERTIFICA Y DA FE.- Al calce: Dos firmas ilegibles.- Rúbricas.

A PETICION DE PARTE Y PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASI COMO EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITAN EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. ROGELIO ACUÑA RUIZ

No. 8236

## DIVORCIO NECESARIO

### JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS

JORGE CARLOS ALVARADO FLORES  
DONDE SE ENCUENTRE:

Que en el expediente civil número 315/994, relativo a juicio ORDINARIO DE DIVORCIO NECESARIO, promovido por MARTHA ALICIA GALLEGOS RODRIGUEZ, en contra de JORGE CARLOS ALVARADO FLORES, con fecha dos de septiembre del año en curso, se dictó un acuerdo que copiado a la letra dice:

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A DOS DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

VISTA: la cuenta secretarial que antecede, se provee:

1/o.- Con base en la certificación secretariales visibles a fojas catorce y diecinueve vuelta de autos, se declara que el término concedido al demandado JORGE CARLOS ALVARADO FLORES, para que se presentara a recoger las copias de traslado ha concluido, así como también el término concedido para contestar la demanda y oponer excepciones que tuviere, y al no haberlo hecho, por lo tanto se le declara la rebeldía en que ha incurrido y se le tiene por perdido los derechos para que produzca su contestación.

2/o.- Ahora bien, como lo solicita la actora MARTHA ALICIA GALLEGOS RODRIGUEZ en su escrito de cuenta y con fundamento en los numerales 265 y 616 del Código Adjetivo de la Materia, no volverá a practicarse diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que en adelante recaigan en este Juicio y cuantas notificaciones deban hacerse aún las de carácter personal le surtirán efectos por los estrados de este Juzgado.

---3/o.- Asimismo, con apoyo en lo dispuesto en el numeral 618 del Ordenamiento Jurídico antes mencionado, se abre el término de ofrecimiento de pruebas de diez días fatales, pero tomando en cuenta que el demandado antes citado JORGE CARLOS ALVARADO FLORES, fue declaradi en rebeldía, éste proveído deberá publicarse por dos veces consecutivas cada tercer día en el Periódico Oficial del Estado, comenzando a correr dicho término a partir del día siguiente de la última publicación de los Edictos a expedir. En su oportunidad la Secretaria formule el cómputo respectivo.

4/o.- Agréguese a los autos el escrito de ofrecimiento de pruebas de la actora MARTHA ALICIA GALLEGOS RODRI-

GUEZ y dígaselo que sobre su admisibilidad se acordará en su oportunidad. dad.---

Notifíquese personalmente.....  
Cúmplase.

Así lo proveyó y firma la ciudadana Licenciada LULU IZQUIERDO HERNANDEZ Juez Primero Civil de Primera Instancia por ante la Secretaria Judicial Beatriz Sanchez de los Santos, quien certifica y da fé.....Dos firmas ilegibles. Rúbrica.

Y PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO.- EXPIDO EL PRESENTE A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.- EN LA CIUDAD DE H. CARDENAS, TABASCO.

ATENTAMENTE

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS

No. 82 61

## DIVORCIO NECESARIO

PODER JUDICIAL DE ESTADO DE TABASCO  
JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DECIMO SEPTIMO DISTRITO JUDICIAL DE TACOTALPA, TABASCO.

C. VICTORIA MARTINEZ MENDEZ.  
DONDE SE ENCUENTRE.

Se hace del conocimiento que en el expediente numero 54/994, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE DIVORCIO NECESARIO, promovido en su contra por APLINAR MARTINEZ PEREZ, con fecha trece de septiembre del presente año, se dictó una sentencia definitiva, misma que copiada en sus puntos resolutivo, textualmente a la letra dice:

“ “...PRIMERO.- Ha procedido la vía.- SEGUNDO.- El actor probó su acción y la demandada no compareció a Juicio.- TERCERO.- Se declara disuelto el vínculo matrimonial existente entre los señores APOLINAR MARTINEZ PEREZ y VICTORIA MARTINEZ MENDEZ, quedando ambos cónyuges en aptitud de contraer nuevo matrimonio, pero la demandada no podrá hacerlo sin pasado dos años, que se contarán desde la fecha de esta resolución en que cause

ejecutoria, por ser cónyuge culpable.- CUARTO.- Se condena a la demandada VICTORIA MARTINEZ MENDEZ, a la pérdida de la patria potestad sobre su menor hijo el niño FERNANDO MARTINEZ MARTINEZ, quedando bajo el poder y custodia del cónyuge inocente, pero la cónyuge culpable deberá cumplir con todas las obligaciones que los padres tienen con los hijos.- QUINTO.- Encontrándose en rebeldía la cónyuge culpable, notifíquesele conforme a las prevenciones del artículo 618 del Código de Procedimientos Civiles y causado que haya ejecutoria esta sentencia, cúmplase con las disposiciones del artículo 291 del Código Sustantivo Civil, remitiendo copia certificada de la presente resolución al C. Oficial del Registro Civil de las Personas de esta Ciudad, por los conditos legales, para que en los libros respectivos, se sirva registrar las anota-

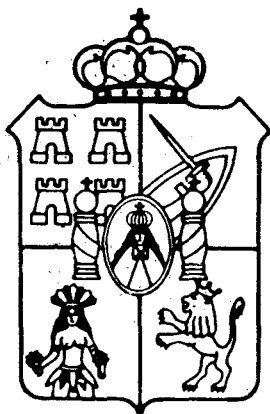
ciones de rigor y cumplir con las demás disposiciones legales.....” ” ”

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN VIA DE NOTIFICACION A LA DEMANDADA VICTORIA MARTINEZ MENDEZ, expido el presente edicto a los seis días del mes de octubre del año de mil novecientos noventa y cuatro, en la ciudad de Tacotalpa, Tabasco, República Mexicana.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS

C. MARIA ESTHELA RENDON MORA

-2-



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al Teléfono 53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.